

Sesion 96.^a extraordinaria en 7 de abril de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto que autoriza algunas modificaciones en el presupuesto de los ferrocarriles.—A indicacion del señor Varas se acuerda retirar de la tabla el proyecto de rebaja de sueldos de los empleados públicos.—A indicacion del señor Yáñez se acuerda agregar a la tabla el proyecto que crea la Caja de Retiro de empleados públicos.—Observaciones del señor Varas sobre algunas dificultades que ha encontrado la Municipalidad de Valparaiso para poner en vigencia su presupuesto.—El señor Guarello (Ministro de Obras Públicas) pide a la Comision respectiva el pronto informe del proyecto de regadio del territorio.—El señor Feliú hace algunas observaciones sobre el decreto del Ministerio de Justicia que modifica el reglamento de martilleros.—Se pone en discusion jeneral el proyecto para contratar un empréstito.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto de empréstito.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Feliú Daniel
Alessandri Arturo	García de la H. Pedro
Alessandri José Pedro	Guarello Anjel
Barros E. Alfredo	Montenegro Pedro N.
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Búlnes Gonzalo	Ovalle Abraham
Clero Solar Luis	Tocornal Ismael
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Presupuesto de los ferrocarriles

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles).—Me permito solicitar el acuerdo unánime de los señores Senadores para que se trate sobre tabla un proyecto remitido por la Cámara de Diputados tendiente a regularizar la contabilidad de los Ferrocarriles de Estado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion de parte de ningun señor Senador, se hará como solicita el señor Ministro.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El proyecto de la otra Cámara es del tenor siguiente:

«Artículo 1.º Para los efectos de la imputacion de los gastos respectivos, se considerarán como uno solo, los diversos ítem que componen cada una de las partidas 4.ª, 5.ª, 10, 11 i 14 del presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles, correspondiente a 1914.

Art. 2.º Los excesos producidos en las partidas 4.ª i 5.ª del referido presupuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, en lo que se refiere a los sueldos del personal de los ferrocarriles en explotacion, ascendentes a las sumas de tres millones noventa i ocho mil ochocientos sesenta i cinco pesos cincuenta i ocho centavos i tres mil ciento sesenta pesos, respectivamente, se imputarán, hasta concurrencia de las cantidades espresadas, a las partidas 9.ª i 10 del mismo presupuesto, consideradas como un solo ítem para los efectos de esta operacion.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles)

les).—Como ve el Honorable Senado, se trata simplemente de una medida que tiene por objeto regularizar las imputaciones de ciertos gastos hechos en el año 1914, época en que se modificó el servicio i se estableció por lei la nueva de admistracion.

Con arreglo a la nueva lei, se modificaron los sueldos i se efectuaron diversas modificaciones en esa rama del servicio.

Por esa razon, en 1914 se aumentaron algunos ítem del presupuesto respectivo, al paso que otros se redujeron o quedaron sin inversion. Lo que se propone ahora no importa aprobar un exceso de gastos, sino autorizar ciertas imputaciones, a fin de cerrar las cuentas en forma correcta i definitiva.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai oposicion se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente se pasará en el acto a la discusion particular.

Acordado.

Sin debate i por asentimiento tácito se dieron por aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

Reduccion de sueldos.—Caja de retiro

El señor **Varas**.—Desearia saber, señor Presidente, si todavía está en tabla el proyecto relativo a la reduccion de sueldos de los empleados públicos.

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Varas**.—Hago indicacion para que se retire de la tabla, porque despues del largo purgatorio que se ha hecho sufrir a los empleados públicos no es posible que sigan bajo la amenaza de que de un momento a otro les puede venir una nueva reduccion en sus sueldos.

El señor **Yáñez**.—Me asocio a la indicacion formulada por el honorable Senador de Valparaiso, en órden a que sea retirado de la tabla el proyecto sobre rebaja de sueldos a los empleados públicos. Yo entendia que este proyecto estaba en Comision. Pero al mismo tiempo creo que debe completarse esta idea colocando en lugar preferente de la tabla el proyecto sobre Caja de Retiro.

Hai una situacion que es grave entre nosotros, i es la del enorme personal de empleados públicos sujetos a las eventualidades del presupuesto i que solo pueden retirarse con pension de jubilacion cuando se inhabilitan para

el servicio. I, por lo que respecta al Estado, existe la amenaza de que estas jubilaciones lleguen a importar un gravámen demasiado oneroso para el Erario. Entre tanto, el proyecto sobre Caja de Retiro, que en ocasion anterior el Gobierno presentó al Congreso como una necesidad impostergable e imprescindible, fué informado por una Comision, de que tuve el honor de formar parte, i pende de la consideracion del Senado desde hace ya dos años.

Este proyecto consulta una situacion favorable para el personal de empleados públicos; libra al Estado de la carga de las jubilaciones i, estendiéndolo a los miembros del Ejército i de la Armada, lo libra tambien de la carga de los retiros i montepíos; en suma, permite hacer una notable rebaja en los gastos públicos i es una solucion feliz por todos conceptos. Pero, como entre nosotros las ideas cambian con mas rapidez que los Ministros, sucedió que en una ocasion un Ministro de Hacienda pidió el despacho de este proyecto con gran urgencia, sin el trámite de Comision; i despues de informado se le abandonó, como si no fuera de importancia.

Yo creo que, junto con acoger la indicacion del señor Senador por Valparaiso, podria tambien aceptarse la idea de agregar a la tabla este proyecto sobre Caja de Retiro de los empleados públicos, i formulo indicacion en este sentido.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo acepto la indicacion del señor Senador por Valparaiso, i ruego al señor Senador por Valdivia que no haga cuestion de ligar una cosa con otra, porque, realmente, dada la situacion de los empleados públicos, de haber estado tres meses sin sueldo, seria una enormidad ir a rebajar los sueldos. De manera que apoyo la indicacion del señor Senador por Valparaiso, para retirar de la tabla el proyecto de reduccion de sueldos, sin perjuicio de que despues se trate, como cuestion aparte, el proyecto de Caja de Retiro.

El señor **Yáñez**.—Yo no ligo ámbas cosas; pero la cuestion es que un proyecto se da la mano con el otro; i sin perjuicio de la indicacion del señor Senador por Valparaiso, yo formulo, por mi parte, otra para que se agregue a la tabla el proyecto sobre Caja de Retiro, que es necesario tratar i resolver.

El señor **Claro Solar**.—El proyecto de reduccion de sueldos fué tratado por el Senado i postergado a indicacion de mi honorable colega de senaturia, señor Alessandri, hasta que se despacharan los otros proyectos de recursos. Este acuerdo del Senado no ha sido modificado.

El señor Ministro de Guerra, cuando se discutió el presupuesto de su Departamento, pidió que se hicieran ciertas modificaciones i manifestó que debia estenderse a los militares la lei de rebaja de sueldos, ademas de lo relativo a las gratificaciones, sobre lo cual habia otro proyecto. Con motivo de esta indicacion se acordó que la Comision Especial informase sobre la reduccion de sueldos a los empleados civiles i militares. La Comision cumplió con su cometido e informó los dos proyectos. El relativo a las gratificaciones militares ha sido ya despachado, i el segundo ha quedado en la situacion que tenia anteriormente, es decir, está en tabla.

La Comision emitió sus informes porque los señores Ministros de Hacienda i de Guerra, en las reuniones a que concurrieron, instaron a dicha Comision para que despachara estos informes manifestando la necesidad que tenia el Gobierno de los recursos que iban a proporcionar los dos proyectos.

En realidad, el proyecto sobre reduccion de sueldos de los empleados públicos está postergado por acuerdo de la Cámara.

En cuanto a la indicacion del señor Senador por Valdivia, por mi parte yo tambien la acepto; pero habria deseado que ella no partiera de ninguno de estos bancos, sino de los bancos ministeriales, esto es, del Gobierno.

Yo no me habia atrevido a formularla ántes a pesar de que reconozco que la creacion de una Caja de Retiro es la solucion mejor para librar al Estado del gravámen que imponen las pensiones de jubilacion, retiro i montepío. Esto está en parte salvado con la lei dictada sobre Caja de Retiro del personal del Ejército i Armada; pero queda todavía la parte mas grave, que es la referente a la jubilacion del personal civil, que solo goza de este beneficio en caso de imposibilidad para trabajar, i que no tiene asegurado su retiro en condiciones normales, como lo tiene el personal del Ejército i la Armada.

Pero ¿qué avanzaríamos con aprobar la indicacion del honorable Senador por Valdivia para agregar a la tabla el proyecto de Caja de Retiro,—que en buenas cuentas no ha salido de la tabla,—si luego el Gobierno clausura las sesiones extraordinarias ántes de dejarlo despachado? Por eso decia que la indicacion debia ser mas bien partir del Gobierno, i esta es la razon tambien por que yo me habia abstenido de hacerla. Es un acto de Gobierno preocuparse de que se despache cuanto ántes ese proyecto por el Congreso.

El señor **Varas**.—Lo dicho por el honorable Senador por Aconcagua confirma lo espresado

ántes por el honorable señor Presidente, a saber, que el proyecto de reduccion de sueldos está en tabla para ser tratado despues de las leyes de recursos. Este es el hecho que yo desearia eliminar.

Si continúa en tabla en esas condiciones, ese proyecto es una amenaza para todos los empleados públicos de que al término de las leyes de recursos se vaya a tratar de este proyecto, i mi indicacion es para que se retire desde luego de la tabla, de manera que no pueda volver a ella sin un nuevo acuerdo del Senado.

Presupuesto de la Municipalidad de Valparaiso

El señor **Varas**.—Ya que está presente el señor Ministro del Interior, desearia saber de Su Señoría si se ha avanzado algo en el sentido de resolver la dificultad existente sobre el presupuesto de la Municipalidad de Valparaiso.

Ese presupuesto está retenido por una observacion de poca importancia hecha por el Tribunal de Cuentas. Entiendo que este Tribunal ya ha informado i dice que el reparo lo ha hecho solo por no incurrir en responsabilidad, pero que acataria cualquiera declaracion de alguna de las Cámaras.

Yo haria indicacion para que el Senado declare, en vista de lo espuesto en la nota del señor almirante Montt, primer alcalde de la Municipalidad, i del propio informe del Tribunal de Cuentas, que a su juicio, no existe la ilegalidad que el Tribunal habia encontrado respecto de aquel presupuesto.

En realidad, la Municipalidad aprobó el presupuesto dentro del plazo correspondiente, pero la asamblea de contribuyentes lo hizo con alguna demora. Esto es todo lo que hai.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—¿El señor Senador desearia que se remitieran al Senado los antecedentes?

El señor **Varas**.—Tengo a la mano una copia de un informe del Tribunal de Cuentas, i lo que pide es una simple manifestacion de opinion de las Cámaras.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Yo tenia conocimiento de que el Tribunal de Cuentas ha dado ya su informe i lo iba a estudiar para ver lo que se puede hacer; pero en vista de lo manifestado por el señor Senador, remitiré mañana al Senado los antecedentes para que los señores Senadores se impongan de ellos i resuelvan lo que estimen conveniente.

El señor **Varas**.—Así se evita el reparo que pudiera tener Su Señoría para dictar resolu-

cion sobre una atribucion privativa del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a las materias que deben tener preferencia en las discusiones del Senado, el Gobierno va por órden en sus indicaciones. Pidió preferencia en primer lugar para el proyecto de empréstito, i en seguida para el proyecto sobre proteccion a la Marina Mercante nacional, ya que los señores Senadores manifestaron voluntad para despachar este asunto desde luego.

Por lo que hace a otros asuntos, como la Caja de Retiro para los empleados públicos, llegará el momento de que el Gobierno formule indicacion para discutirlos una vez que se despache el proyecto de empréstito i que se resuelva algo sobre la cuestion de la Marina Mercante, sea aprobando desde luego algun proyecto o dejando esto para las sesiones ordinarias.

Lei de regadio

El señor **Guarello** (Ministro de Industria).—Existe pendiente de la consideracion del Honorable Senado, el proyecto de lei de regadio, sobre el cual creo que se aprobaron ciertas ideas fundamentales i que luego se pasó a una comision para que propusiera una redaccion arreglada a aquellas bases.

Me permito rogar a los señores Senadores que forman esa Comision, que cuando el tiempo se lo permita, tengan la bondad de reunirse i dar término al encargo que les confirió el Senado, a fin de que se pueda despachar el proyecto en el próximo período ordinario, si es que no alcanza a serlo ántes de cerrarse las actuales sesiones extraordinarias.

Al mismo tiempo, rogaria a los señores miembros de la Comision que tuvieran a bien empeñarse en separar las materias correspondientes a la accion administrativa de las que sean propias de la accion judicial.

El señor **Aldunate**.—Los recuerdos del honorable señor Ministro de Industria son exactos.

El Senado resolvió sobre varias ideas jenerales en la lei de regadio, adoptando cierta pauta o norma jeneral respecto de los puntos capitales, i pasó el proyecto a una Comision, de que formamos parte el honorable Senador por Aconcagua i el que habla, para concertar una redaccion con arreglo a aquellas bases.

Tanto mi honorable colega como el que habla, han estado prontos para hacer el trabajo que se nos encomendó, i si no le hemos dado término ántes de ahora, ha sido solo por considerar que era inútil hablar de riego cuando se estaba tratando solo de política o cuando la

Cámara tenia todo su tiempo ocupado en el despacho de los presupuestos i las leyes de subsidios. El trabajo principal está ya hecho, i creo que podremos terminarlo i presentarlo a principios de la semana entrante.

Creo, como dice el honorable señor Ministro, que es oportuno tratar esta materia, pues él ha podido palpar los inconvenientes que hai para resolver los asuntos de aguas, i Su Señoría mismo ha activado en la otra Cámara el proyecto que determina la autoridad que debe conceder las mercedes de agua.

La otra Cámara, descaminadamente, a mi juicio, ha querido resolver en este sencillo proyecto de carácter transitorio cuestiones que deben tener cabida en la lei de regadio. Así es que el requerimiento que hace el señor Ministro ha venido en momento oportuno, i, por mi parte, prometo presentar el proyecto que nos encomendó el Senado para la primera sesion de la semana próxima.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte, confirmo la declaracion que ha hecho el honorable Senador de O'Higgins.

Ha habido perfecta voluntad para cumplir el cometido que el Senado nos dió hace algun tiempo; pero las ocupaciones premiosas del Senado han retardado el informe.

Pero, refiriéndome al proyecto pendiente de la consideracion de la Cámara de Diputados, debo llamar la atencion del señor Ministro a que talvez habria sido mas fácil obtener el despacho de ese proyecto, que es de necesidad, limitándolo a determinar cuál es la autoridad que debe otorgar las mercedes de agua, punto sobre el cual existen serias dificultades actualmente.

Pero se han agregado al proyecto dos declaraciones graves, anticipando una cuestion de fondo, i determinando que dentro de un año de la vijencia de la lei los dueños de canales manifiesten los títulos de sus mercedes otorgadas por autoridad competente, i esto ha causado alarma entre los señores Diputados.

Si el señor Ministro redujera el proyecto a la simple declaracion de que el Presidente de la República es la única autoridad que puede conceder las mercedes de agua, seguramente no habria dificultad para despacharlo.

El señor **Guarello** (Ministro de Industria).—Doi las gracias a los señores Senadores por la respuesta que se han servido dar a las observaciones del Ministro que habla.

Al mismo tiempo ruego a Sus Señorías que, no obstante los acuerdos anteriores, tomen tambien en consideracion la situacion que se está creando con motivo de los canales en construccion, pues la esperiencia está demos-

trando la necesidad de prever algunos detalles.

Respecto al proyecto que está en la Cámara de Diputados, lo único que ha querido el Gobierno es concretarse al artículo 1.º de dicho proyecto, que trata de la autoridad que ha de conceder las mercedes, i mis esfuerzos han ido allá, porque he comprendido que toda otra medida de importancia podría afectar al fondo de las materias que ha de tratar el Senado. De manera que en la Cámara de Diputados voy a insistir en el despacho del artículo 1.º, cosa que hasta hoy no he podido conseguir.

Caja de retiro

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Ruego al señor Presidente que se sirva decirme si el proyecto sobre Caja de Retiro de los empleados públicos está en tabla.

El señor **Charme** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Entonces yo haria indicacion para que se agregara a la tabla.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Senador por Valdivia ya ha formulado indicacion en ese sentido.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Perfectamente, señor Presidente.

Fletes marítimos

El señor **Tocornal**.—¿Se mandaria al señor Ministro de Relaciones Esteriores el oficio que pidió el señor Senador por Valdivia en la sesion pasada, sobre las jestioniones para facilitar los fletes marítimos?

El señor **Charme** (Presidente).—Se mandó anteayer, señor Senador.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Es probable que el señor Ministro de Relaciones Esteriores venga a esta sesion, porque ayer tuve oportunidad de oírle decir que estaba reuniendo los antecedentes del caso para esponerlos al Senado.

El señor **Yáñez**.—Yo agregaré que se me ha advertido privadamente que el señor Ministro no vendrá a esta sesion.

El señor **Ochagavía**.—Uno de mis honorables colegas me dice que el señor Ministro no vendrá porque está enfermo.

El señor **Yáñez**.—Es probable que sea esa la razon.

Reglamento de casas de martillo

El señor **Felipiá**.—Hace dos sesiones pedí que se dirijiera un oficio al señor Ministro de

Justicia para que tuviera a bien concurrir al Senado a oír algunas observaciones que me proponia hacer a propósito del decreto dictado recientemente que modifica dos artículos del reglamento de casas de martillo.

El señor Ministro no ha podido venir a la sesion de ayer ni a la de hoy, i temo que el Senado no se vuelva a reunir tan pronto. Por esto, i ademas porque ya empieza el interes privado a ejercer su accion sobre este asunto, prefiero anticipar las observaciones que deseaba hacer, de las cuales el señor Ministro podrá imponerse por la version de nuestras sesiones.

No he encontrado el decreto en el *Diario Oficial* pero aparece en *El Mercurio* de principios de la semana, supongo que en forma testual. Dice así en su parte depositiva:

«Artículo 1.º Habrá dieciocho casas de martillo en Santiago, catorce en Valparaiso, i las demas que en la actualidad existieren en las capitales de provincia i de departamento i en cada puerto mayor. No podrá aumentarse este número sin previa reforma del presente reglamento.

Art. 16. Cuando no preceda convenio deberá el martillero cobrar un diez por ciento sobre el producto de lo rematado, dividiéndose esta comision por mitad entre el vendedor i el comprador.

El vendedor que fijare mínimum para las posturas pagará al martillero un cinco por ciento sobre ese mínimum cada vez que le haga poner en remate los mismos objetos.

Para los remates de prendas de plazo vencido que se verifiquen en conformidad a las disposiciones de la lei número 1,123, de 23 de noviembre de 1898, continuará rijiendo la disposicion del artículo 16 del citado reglamento, de 3 de setiembre de 1866.

La disposicion de ese artículo no se aplicará a los remates que verifiquen los martilleros que no tengan nombramiento del Presidente de la República».

De manera que en virtud de este decreto, los artículos 1.º i 16 del reglamento de casas de martillo quedan reemplazados por los dos que acabo de leer.

Cuando se promulgó el Código de Comercio se dictaron varios reglamentos que su implantacion hacia necesarios. Esos reglamentos, mui bien concebidos, son modelos en su jénero; i tan buenos, que han trascurrido cerca de cincuenta años sin que durante este tiempo haya habido necesidad de reformarlos. La única innovacion es ésta, i a mi juicio es desgraciada, porque no viene a mejorar absolutamente la situacion del público que acude a las casas

de martillo, sino que viene a mejorar para i exclusivamente a las pocas personas que desempeñan estos cargos.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).— El señor Ministro de Justicia vendrá en un momento mas, i miétras tanto talvez el Senado podria ocuparse de algun proyecto pendiente.

El señor **Feliú**.— Por mi parte, no hai inconveniente.

Gastos de secretaría

El señor **Secretario**.— A fin de seguir atendiendo a los gastos jenerales de Secretaría, rogaria al Honorable Senado que se sirviera autorizar a la Mesa para solicitar de S. E. el Presidente de la República los fondos necesarios, de los que están consultados en el presupuesto.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hai inconveniente, quedará acordado pedir los fondos a que se refiere el señor Secretario.

Acordado.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).— Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, daré por terminados los incidentes condicionalmente, para que cuando llegue el señor Ministro de Justicia pueda hacer uso de la palabra el señor Senador por Concepcion para continuar sus observaciones sobre el decreto que modifica el reglamento de las casas de martillo.

Terminados los incidentes en este concepto.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del honorable señor **Varas** para retirar de la tabla el proyecto sobre rebaja de sueldos a los empleados públicos, no ha merecido oposicion i podria darse por aprobada.

El señor **Feliú**.— Nadie se opondrá.

El señor **Charme** (Presidente).— Queda aprobada por unanimidad.

La indicacion del señor Senador por **Valdivia** para que se ponga en tabla el proyecto sobre Caja de Retiro de Empleados Públicos, tampoco ha tenido oposicion.

Si no hai inconveniente la daré tambien por aprobada.

Aprobada.

Empréstito

El señor **Charme** (Presidente).— Entrando a la órden del dia, corresponde tratar del

proyecto de empréstito de treinta i cinco millones de pesos oro.

El señor Secretario da lectura a un oficio de la Cámara de Diputados, con que remite aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir i colocar en Chile o en el extranjero, por propuestas públicas o por suscripcion popular, en moneda corriente o en oro, bonos del Estado que produzcan hasta la suma de treinta i cinco millones de pesos, oro de dieciocho peniques o su equivalente en moneda de curso legal, con un interes máximo de seis por ciento anual si son de oro i de ocho por ciento anual si son en papel-moneda, i una amortizacion anual acumulativa que no pase del cuatro por ciento.

El producto de estos bonos se destinará, hasta concurrencia de su monto, i en la proporcion que el Presidente de la República determine, a la cancelacion del saldo adeudado al Banco de Chile, al pago de cuentas pendientes del Estado, a la prosecucion de las obras de agua potable de Santiago, i al reintegro de fondos para las obras portuarias i navales contratadas.

Los bonos en oro serán pagados a opcion de los adquirentes, en oro, buenas letras o moneda corriente.

Art. 2.º El pago del saldo adeudado al Banco de Chile podrá hacerse en vales de tesorería a un plazo máximo de cinco años, con intereses no superiores a ocho por ciento anual, los cuales deberán ser amortizados por terceras partes en los tres últimos años de su vijencia. En caso de hacerse en esta forma dicho pago, se disminuirá en la proporcion correspondiente, la emision de bonos a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior.

Art. 3.º Los bonos que se emitan con arreglo a la presente lei, servirán para caucionar los vales de tesorería que puedan solicitar los bancos conforme a las leyes números 2,912, de 3 de agosto de 1914, i número 3,025, de 4 de setiembre de 1915.

Art. 4.º El Estado se reserva el derecho de efectuar amortizaciones extraordinarias de los bonos i vales de tesorería cuya emision autoriza la presente lei».

El señor **Charme** (Presidente).— En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Yáñez**.— Seria conveniente que ántes de aprobar el jeneral este proyecto, el honorable señor Ministro del Interior tuviera la bondad de dar algunas informaciones sobre su fondo i su alcance, con el objeto de evitar una larga discusion particular.

El señor Ibáñez (Ministro del Interior).— Con el mayor gusto voi a dar las esplicaciones jenerales que solicita el honorable señor Senador de Valdivia.

Con los fondos consultados en la lei de presupuestos, ya promulgada, solo se podrán hacer los gastos que podemos llamar ordinarios de la administracion pública.

Dentro de la misma lei de presupuestos figuran partidas de consideracion, para las cuales no se consultan fondos en ella. En esta situacion están, desde luego, diez millones i tantos mil pesos para las obras de agua potable de la Laguna Negra. En igual situacion están los fondos necesarios para seguir la construccion de las obras portuarias de Valparaiso i San Antonio.

Estas cantidades figuran en los presupuestos respectivos, pero no han sido tomadas en cuenta en el cálculo de distribucion de las entradas, porque se dejó establecido en la Comision Mista que esos gastos se atenderian con fondos especiales consultados para dichas obras.

Como sabe el Senado, en tiempo anterior se dictaron algunas leyes que autorizaban al Presidente de la República para contratar empréstitos, a fin de ejecutar estas obras; pero esos fondos han sido en parte invertidos por el Gobierno en años anteriores, de manera que el Estado, así puede decirse, es deudor de estas cuentas especiales por las cantidades que los ha tomado. De manera que se ha hecho indispensable que el Gobierno acuda al Congreso pidiendo los fondos necesarios para reponer aquellas sumas i continuar esas obras.

En igual caso se encuentran los fondos destinados a atender a la cuota que haya que pagar en el presente año por la construccion del dreadnought. No hai fondos para este objeto porque tambien se han invertido las cantidades destinadas a la construccion de esta nave.

Estas cantidades son, aproximadamente diez millones i tantos mil pesos para las obras de la laguna Negra; doce millones i tantos mil para las obras de puertos, i trece millones para la parte del precio del dreadnought que puede ser exigible en el presente año.

Fuera de estos gastos, la Cámara sabe tambien que durante el año 1914, i principalmente durante el año 1915, la cuenta corriente del Estado en el Banco de Chile fué excedida en una suma cercana a treinta millones de pesos, sobre los quince millones que están acordados a virtud de una lei sobre la materia. Esta situacion es tambien irregular, i el Go-

bierno ha creído necesario arreglar esta cuenta pagando el saldo.

Con este objeto, no contando la nacion con entradas ordinarias que le permitan saldar este déficit acumulado en años anteriores, se ha solicitado del Congreso, i ya se ha obtenido de la Cámara de Diputados, la aprobacion de este proyecto de empréstito.

Este empréstito asciende a la suma de treinta i cinco millones de pesos oro de dieciocho peniques, que habrá de producir, aproximadamente, una suma doble, o sea, setenta millones de pesos papel. Esta suma por sí sola no basta para atender las obligaciones a que acabo de referirme, faltaria una pequeña cantidad; pero como el Estado cuenta con algunos recursos que no alcanzó a tomar en consideracion la Comision Mista para atender los gastos ordinarios, cree el Gobierno que agregando a esta suma del empréstito esas entradas por venta de salitreras, por ejemplo, por aumento del impuesto de alcoholes i por aumento en la contribucion de haberes, habrá lo suficiente para saldar estas obligaciones, i aun quedaria alguna suma que puede servir como de resguardo para la eventualidad de que el cálculo de entradas hecho por la Comision Mista no alcance a saldar los gastos jenerales.

Este es el objeto del proyecto. Cada una de las partidas a que se destina este empréstito es de carácter impostergable, i bastará manifestar al Senado que obras como las de la Laguna Negra, las de los puertos de Valparaiso i San Antonio i la construccion del segundo acorazado, no habria cómo atenderlas si no se die, an los fondos que se solicitan en este proyecto, i la cuenta del Banco de Chile tendria que quedar tambien sin saldarse hasta que el Congreso acordara la suma necesaria.

Estas son las observaciones de carácter mas jeneral que tengo que hacer con respecto a este proyecto; no creo del caso ocuparme, por consiguiente, en detalles sobre cada uno de los artículos, detalles que habré de dar con mucho gusto una vez que se éntre a la discusion particular.

El señor Yáñez.—Yo agradezco al señor Ministro del Interior las esplicaciones que se ha dignado darme con relacion al proyecto que discutimos i que permiten formarse una idea mas o ménos exacta sobre el objeto que el Gobierno ha tenido al solicitar este empréstito de treinta i cinco millones de pesos oro.

Creo, como el señor Ministro, que el Gobierno se encuentra en la necesidad de salvar la situacion a que se ha referido Su Señoría.

Se trata de deudas u obligaciones que pesan sobre el Estado i que no es posible atender con los recursos ordinarios, i en este caso no queda mas arbitrio que recurrir al crédito.

Pero lo natural seria que el Congreso ántes de autorizar una operacion de esta clase, en que va a comprometer el crédito del Estado, examinara con atencion los antecedentes i conociera bien la inversion que se va a dar a estos fondos; i todavía examinara si acaso las bases de la operacion consulta en realidad los intereses del Estado.

Primeramente llama la atencion que se diga que «se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir i colocar en Chile o en el extranjero, por propuestas públicas o por suscripcion popular, en moneda corriente o en oro, bonos del Estado que produzcan hasta la suma de treinta i cinco millones de pesos, oro de dieciocho peniques o su equivalente en moneda de curso legal, con un interes, etc.»

En consecuencia, la autorizacion que se solicita es para un empréstito interno al mismo tiempo que para un empréstito estero.

No creo que dentro de la buena direccion de las finanzas nacionales pueda darse esta autorizacion doble, porque las condiciones de un empréstito estero son enteramente distintas de las de un empréstito interno.

Son dos operaciones diversas que debieran ser reglamentadas en formas tambien diversas.

Autorizar hoi al Estado para emitir un empréstito estero es sencillamente decirle: que procure colocarlo en Estados Unidos, porque no creo que haya otro pais en el cual se pueda tratar de hacerlo.

¿Será posible colocar un empréstito en los Estados Unidos?

A juzgar por la desgraciadísima operacion que el señor Ministro de Hacienda hizo el año pasado con la Casa Morgan parece que no. En todo caso, yo no estaria dispuesto a autorizar un empréstito en condiciones parecidas.

Se dice que el empréstito será en moneda corriente o en oro. ¿Qué se entien le por la frase «en oro»? Por lo que viene despues parece que se trata de oro de dieciocho peniques por peso. Si se trata de un empréstito estero la operacion tendria que hacerse en libras esterlinas o en dólares americanos.

El señor Ibáñez (Ministro del Interior).—Permítame una observacion el señor Senador.

Primero se emplea la frase «en oro», sin

otro agregado, precisamente contemplándose el caso de que el empréstito se contrate por lo ménos en parte en Estados Unidos; en seguida se fija el monto del empréstito diciendo que debe producir hasta la suma de treinta i cinco millones de pesos, oro de dieciocho peniques. Como este peso tiene su equivalente en libras esterlinas, bastaria fijar ese equivalente para la contratacion del empréstito en el estero, pero en todo caso este es un detalle de la lei i puede aclararse en la redaccion.

El señor Yáñez.—Se trata, pues, de oro de dieciocho peniques,

De ahí es que no me parezca adecuada la operacion en la forma en que quiero realizarse, al decir que sea en moneda de oro de dieciocho peniques, puesto que no es moneda que exista fuera de nuestro pais. Pero, como observa mui bien el honorable señor Ministro del Interior, en la discusion particular puede salvarse esta dificultad.

Por otra parte, creo que tampoco puede decirse en una lei que se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito en oro, pues la palabra «oro», entre nosotros, tiene un significado legal, al cual sin duda alguna no se refiere el proyecto. Habria que decir «en libras esterlinas», que es la moneda universal i que tiene un equivalente universal.

El señor Feliú.—Es tambien una moneda legal.

El señor Yáñez.—Como dice el honorable señor Senador de Concepcion, es una moneda legal que tiene circulacion en Chile.

El señor Ibáñez (Ministro del Interior).—Esto talvez proviene de que el proyecto original estaba redactado en forma de hacer un empréstito interno, i al hacer en él sus modificaciones la Honorable Cámara de Diputados no fijó la atencion en la idea objetada por el honorable Senador de Valdivia.

El señor Yáñez.—De las observaciones o declaraciones del honorable señor Ministro, se desprende que habrá necesidad de modificar el inciso 1.º del artículo 1.º, pero yo creo, señor Presidente, que en todo caso la idea de contratar un empréstito en el estero debe ser eliminada. En este proyecto debe tratarse solo de un empréstito interno, el cual puede ser contratado, ya en oro o en papel-moneda; materia es esta que puede ser discutida despues; pero estimo que pretender contratar un empréstito en el estero, es una idea que no debe ser aprobada por el Senado.

En seguida, me llama la atencion que no se ponga el plazo de pago de estos bonos i que despues, cuando se trata del pago de los

saldos adeudados al Banco de Chile, se habla, no de bonos, sino de vales de Tesorería, con un plazo máximo de cinco años. De tal manera que en el concepto de la lei, cuando se habla en el inciso 1.º, del artículo 1.º, de bonos del Estado, no se ha querido comprender los vales de Tesorerías; i al revés, cuando se habla en el artículo 2.º de vales de Tesorería, se trata de conceder una autorizacion distinta de la contemplada en el artículo 1.º de la misma lei.

Estas opiniones, que he manifestado brevemente, revelan la promiscuidad de ideas que se han vertido en este proyecto para contratar un empréstito interno o estérno. I por eso en una parte se habla de bonos del Estado, i en otra de vales de Tesorería. Pero, en todo caso, la lei está redactada sin fijar plazo para estos bonos ni para estos vales, i solo respecto del saldo adeudado al Banco de Chile se dice que este saldo podrá pagarse en vales de Tesorería a un plazo máximo de cinco años. De manera que si se colocara en vales, éstos no tendrían un plazo sino en cuanto se les aplicase a pagar el saldo de la deuda al Banco de Chile. Esta es una deficiencia grave que es necesario enmendar.

Se agrega que el objeto de este empréstito es destinarlo, hasta concurrencia de su monto, i en la proporcion que el Presidente de la República determine, a cuatro o cinco capítulos distintos. Digo cuatro o cinco porque me parece que el último comprende dos ideas diversas. En primer lugar, se destina a la cancelacion del saldo adeudado al Banco de Chile. En seguida, al pago de cuentas pendientes del Estado. En tercer lugar, a la prosecucion de las obras de agua potable de Santiago; i en cuarto lugar, al reintegro de fondos para las obras portuarias i navales contratadas.

Yo no sé qué obras navales contratadas hai en la actualidad. Supongo que el proyecto se referirá a la construccion del dreadnought. Por eso decia que eran cinco objetos los que se espresaban en el proyecto como motivos de la autorizacion del empréstito, porque una cosa son las obras portuarias i otra mui distinta es la construccion del dreadnought, que está pendiente.

De estos objetos, el que me parece de urgencia es el pago de cuentas pendientes del Estado; es de una urgencia inmediata, imostergable.

Yo creo que hai conveniencia en definir estas cuentas pendientes. Entiendo, por lo que dijo el señor Ministro, que aquí se trata de las cuentas que los diversos Ministerios adeudan

al comercio, i que, segun Su Señoría, ascienden a diez millones de pesos papel.

El señor Ibáñez (Ministro del Interior).— Sí, señor Senador.

El señor Yáñez.—Pues bien, yo diría que es necesario autorizar lo mas rápidamente posible el pago de estas deudas. I esto por una doble consideracion. En primer lugar, porque el Estado no debe asumir este carácter de deudor en el comercio por las provisiones que pide a los comerciantes. Todo esto se traduce en una desmoralizacion administrativa, i jeneralmente en una alza de los productos, porque es natural que el comerciante que le vende cualquier objeto al Estado, tenga que tomar en cuenta para la liquidacion de su negocio la demora con que se le pagan sus cuentas. En todo el comercio se sabe de antemano que si se vende a plazo, debe pagarse un interés, i todavía si hai retardo en el pago de la deuda las casas comerciales cobran mayor interés; pero respecto del Estado, resulta que no solo no se pagan las cuentas, sino que tampoco se pagan intereses. Entónces el comerciante, el proveedor que trata con el Estado, sabe de antemano que si le entrega un artículo tiene que esperar un año o mas para que se autorice el pago de esta cuenta, i naturalmente, esto se traduce, repito, en una alza en el valor de los artículos, con el objeto de compensarse del interés que no se recibe.

Esta es una consideracion que aconseja, por consiguiente, pagar estas cuentas con la mayor rapidez posible; pero hai otra consideracion mas que tomar en cuenta. Estos diez millones de pesos que, segun dice el señor Ministro, se adeudan al comercio, son diez millones sustraídos de la circulacion de los negocios, del jiro de las personas que tienen cuentas pendientes con el Estado. El Senado puede calcular qué profunda perturbacion significa el sustraer del movimiento ordinario de estos negocios el valor de estas cuentas que no se pagan, i cuánto mejoraria la situacion comercial del país si se entregara desde luego a sus respectivos acreedores el valor de dichas cuentas.

Pero así como encuentro que es urgente el pago de estas cuentas, no me parece que tengan tanta urgencia, que no permitan un estudio mas reposado de este proyecto, los demas objetos del empréstito.

Quiero referirme, primeramente, a la cancelacion del saldo que se adeuda al Banco de Chile.

El honorable Senador por Aconcagua, no hace mucho, nos decia, que el saldo de la cuenta del Banco de Chile ascendia, creo que

el 29 de marzo, a la cantidad de trece millones ochocientos ochenta i nueve mil trescientos pesos. Naturalmente este saldo está sujeto a fluctuaciones, puesto que se está jirando sobre él i se están haciendo depósitos. Así es que tiene todas las fluctuaciones de una cuenta corriente.

Pero si el saldo ascendía a trece millones de pesos o poco mas en marzo, i si asciende hoy a una suma mayor en vista de algunos otros pagos que indudablemente habrán debido de hacerse en estos primeros días de abril, no parece que exista un exceso considerable que aconseje la emision de un empréstito interno para pagar esta deuda al Banco de Chile, puesto que el Estado tiene autorización para mantener una cuenta corriente por valor de quince millones de pesos, i estos quince millones con los depósitos que se hacen en las tesorerías de las provincias, puede ser materia de diversos movimientos que mas o ménos mantengan este saldo aproximado de quince millones.

Yo no sé qué variaciones haya tenido este saldo de la deuda al Banco de Chile; el señor Ministro podrá darnos datos al respecto, i paso, por consiguiente, a los demas objetos del proyecto.

Los fondos para las obras de agua potable de Santiago, lo mismo que los fondos para obras portuarias i para construcciones de navas, estaban autorizados por leyes especiales. Se trataba de empréstitos que se habian autorizado con un fin determinado. Posteriormente, con motivo de la estrechez de la hacienda pública se ha estado echando mano de estos empréstitos, pero últimamente, se ha establecido que cada vez que se tomen fondos destinados a objetos especiales, estos fondos deben ser reintegrados con un tanto por ciento adicional con que se recargaban los derechos de aduanas, que creo que es un cinco por ciento.

Ahora bien, yo pregunto al señor Ministro ¿qué se han hecho estos fondos provenientes del cinco por ciento adicional que han debido destinarse al reintegro de estos fondos? ¿A cuánto asciende esta suma del cinco por ciento durante el tiempo que ha debido aplicarse a este reintegro?

Tengo aquí a la mano el presupuesto del año 1913, aprobado para el año 1914; i en él figura una partida de siete millones de pesos oro para reintegrar a los fondos de los empréstitos el saldo del dinero que se ellos se habia tomado.

Esos siete millones ¿se aplicaron realmente

al reintegro de fondos a que se hace referencia?

El señor **Claro Solar**.—Esa partida como otra que figura en el presupuesto de 1915, se abonó en los libros de contabilidad a la cuenta de empréstitos, pero en la cuenta de inversion aparece sin invertirse, i en el hecho no se ha efectuado el reintegro i el dinero ha ido al pozo insondable de los gastos jenerales de la nacion.

El señor **Yáñez**.—Temo mucho tambien que con el cinco por ciento adicional de derechos de aduana haya pasado lo mismo.

El señor **Claro Solar**.—Precisamente; no hai ni un centavo de todo eso.

El señor **Yáñez**.—Entónces conviene esclarecer estas cosas i saber quiénes son los responsables. Es necesario que cuando se dictan leyes se exija su cumplimiento. ¿Por qué se han violado las leyes sobre inversion de los caudales públicos? ¿Quiénes son los Ministros responsables? I si los hai, ¿quién es la autoridad que debe fiscalizar la responsabilidad de esos Ministros, i por qué esa autoridad no ha hecho efectiva tal responsabilidad?

No quiero entrar a tratar todos estos puntos, pero si se nos piden fondos para reintegrar los tomados de empréstitos contratados para hacer obras portuarias, es natural preguntar si se han cumplido las leyes que ordenaban reintegros, i si no se han cumplido, cuál es la razon de ello.

Seria, pues, útil saber a cuánto asciende, con entera exactitud, lo que se ha tomado de los fondos de los empréstitos i lo que ha debido destinarse al reintegro de las sumas tomadas a cuenta de esos mismos empréstitos.

Ahora, respecto del dreadnought, entiendo que hubo una propuesta de venta hecha al Gobierno hace algun tiempo, pero no fué aceptada.

Vino en seguida la guerra europea, i su construccion parece que se ha paralizado. Habrá que saber si los dividendos deben pagarse, o si están postergados, tambien, en virtud de la paralización de la construccion.

De todos estos puntos, que solo me he limitado a esbozar, se desprende la necesidad de un mayor estudio, de un estudio que no puede hacerse en sesion, i la conveniencia de pasar este proyecto a la Comision de Hacienda, idea que me atrevo a insinuar al honorable señor Ministro del Interior.

Su Señoría ha reconocido que el proyecto es deficiente; i las observaciones que he hecho manifiestan, por lo ménos, que hai muchos puntos en él dignos de estudio i que es nece-

sario esclarecer. En el seno de la Comision puede hacerse este esclarecimiento con relativa rapidez, pues el asunto es urgente.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Aun cuando la mayor parte de las observaciones del honorable Senador de Valdivia serian mas oportunas en la discusion particular del proyecto, me veo en la necesidad de dar respuesta a algunas de ellas, i esta respuesta, así como las observaciones del mismo señor Senador, servirán de adelanto, de antecedente, a la discusion particular.

En primer lugar, el honorable Senador ha objetado este proyecto por cuanto consulta la contratacion del empréstito en el pais o en el extranjero. A juicio de Su Señoría, el proyecto seria mejor si consultara solo la primitiva idea de la Comision Especial de la Cámara de Diputados en el sentido de hacer la colocacion del empréstito únicamente en el pais. El mismo señor Ministro de Hacienda habia aceptado el proyecto en esta forma, pero, ántes de partir a Buenos Aires, me pidió que en la discusion hiciera indicacion a fin de ampliar la autorizacion a la contratacion en el extranjero, i yo, que estaba de acuerdo con mi honorable colega, formulé la indicacion del caso i ésta fué aprobada por la Cámara de Diputados.

Yo no encuentro el menor inconveniente para que la autorizacion se estienda tambien al extranjero. Nótese bien que el proyecto no obliga al Gobierno a contratar el todo o una parte del empréstito en el extranjero, sino que es solo una autorizacion, una facultad que se le concede, i se creyó que era una medida de prudencia consultar tambien esta autorizacion. ¿Por qué? Por dos razones, señor Presidente: la primera, porque era posible que en nuestro mercado, que es reducido, no tuviera colocacion la totalidad del empréstito, i entónces habia conveniencia en que el Gobierno estudiara la colocacion del empréstito en Estados Unidos, esta es la verdad, ya que en Europa no era posible intentarlo siquiera.

La otra razon que tuvo en vista el señor Ministro de Hacienda, i que yo comparto con él, consiste en que se puede obtener una mejor colocacion dentro del pais, si se da al Estado la facultad de contratar todo o una parte del empréstito en oro en el extranjero. Así las exigencias de los capitalistas, de los bancos que hubieran de tomar este empréstito, tendrian que ser menores. Por ejemplo, si era posible colocar en Estados Unidos este empréstito, a la par i con un interes de seis por ciento, no podría ya el mercado interior, diré así, exigirle al Estado una colocacion peor que

ésta, o sea, por ejemplo, la de darle solo noventa i cinco pesos por cada cien pesos i con el mismo tipo de interes de seis por ciento. De modo que se estimó ventajoso el conceder al Ejecutivo esta facultad.

Por lo demas, el Gobierno no ha pensado en ningun momento jestionar esta colocacion en el extranjero sino en el caso de que nuestro mercado lo hiciera necesario. Si el empréstito tuviera una colocacion satisfactoria aquí, el Gobierno no tendria ni para qué intentar siquiera la colocacion en el extranjero.

No sé si el señor Senador por Concepcion querria hacer uso de la palabra ahora que ha llegado el señor Ministro de Justicia, o si yo puedo continuar con mis observaciones.

El señor **Yáñez**.—Podrian dedicarse unos pocos minutos de la segunda hora al asunto que desea tratar el señor Senador por Concepcion.

El señor **Feliú**.—Yo estoy a disposicion del Senado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si al Senado le parece, quedaria acordado que al comenzar la segunda hora podrian hacer uso de la palabra el señor Senador por Concepcion i el señor Ministro de Justicia.

Queda así acordado.

Puede continuar el señor Ministro del Interior.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—De manera que este punto no tiene mayor gravedad ni mayor alcance. Es solo el deseo de que la colocacion de este empréstito se haga en las mejores condiciones posibles i mas ventajosas para el Estado, el que hizo que el señor Ministro de Hacienda i el que habla pidieran en la Cámara de Diputados la colocacion del empréstito en la forma que acabo de indicar.

En la discusion particular seria del caso ampliar estas observaciones.

El honorable Senador por Valdivia ha dicho en seguida que nota en el proyecto algunas deficiencias de importancia, que ha señalado Su Señoría. La primera de ellas consiste en que los bonos a que se refiere el artículo primero no tienen plazo; i, realmente, si así fuera, seria esta omision de importancia, no obstante, que seria sumamente fácil subsanarla en la discusion particular, pero no hai para qué, porque el plazo de estos bonos, como sabe el Honorable Senado, depende de la amortizacion.

El señor **Yáñez**.—Mi observacion no fué esa únicamente, sino tambien a que en el ar-

título 1.º se hablaba de bonos i en el artículo 2.º se hablaba de vales i a éstos se les fijaba un plazo.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).— Me voi a ocupar tambien de este punto, pero iré por partes: la primera observacion que hizo Su Señoría fué que no tenían plazo los bonos i yo sostengo que tienen el plazo que resulta de la amortizacion que el Gobierno les fije; si se fija un tres por ciento de amortizacion, tendrá un plazo, si un cuatro por ciento, tendrá otro i si un dos por ciento tendrán, otro; cosas son éstas que no necesita fijarlas la lei.

El honorable Senador de Valdivia hizo la observacion que acaba de reproducir de que habia un especie de confusion entre el artículo 1.º i el 2.º, que parecia que el 1.º comprendia tambien los vales a que se refiere el artículo 2.º i vice-versa.

Segun el testo del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados los bonos i los vales son cosas completamente diversas que no tienen nada que ver una con la otra.

El artículo 1.º autoriza una emision de bonos por treinta i cinco millones de pesos oro.

Segun el artículo 2.º el pago del saldo adeudado al Banco de Chile podrá hacerse en vales de tesorería a tal plazo i tal interes. En este caso, dice el artículo, se disminuirá en la proporcion correspondiente la emision de bonos a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior. En otros términos esto quiere decir que si, por ejemplo, se han pagado al Banco de Chile diez millones de pesos oro de dieciocho peniques en vales, la autorizacion del artículo 1.º para emitir bonos queda reducida a veinticinco millones de pesos oro de dieciocho peniques. De modo que aquí hai dos cosas distintas i que aparecen claras en los términos que emplea el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Charme** (Presidente).— Continuará Su Señoría a segunda hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Empréstito

El señor **Charme** (Presidente).— Continúa la sesion

Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Ministro del Interior.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).— Otra observacion del honorable Senador por

Valdivia era la que se referia al pago de los diez millones de pesos que deben destinarse a la cancelacion de las cuentas pendientes de los diversos Ministerios.

Concurro en absoluto en todas las observaciones que ha formulado Su Señoría a este respecto, pues estimo, como el señor Senador, que es de urgencia cancelar los créditos que tiene el Gobierno, para cuyo objeto se solicitan fondos en la lei en discusion. Como lo ha dicho muy bien Su Señoría, es una situacion insostenible la de todos los proveedores i contratistas que desde hace largo tiempo, se encuentran impagos de sus cuentas.

Esto no solo tiene un carácter particular relacionado con todos estos acreedores, sino que a la vez un aspecto de interes público.

La situacion misma de la crisis que atravesamos como consecuencia de la guerra europea, se agrava con la situacion de estos numerosos acreedores que a su vez no cubren sus créditos, pues no pueden disponer de los fondos que ellos han adelantado al Fisco. Se ve pues que el pago de estas cuentas produciria indudablemente un alivio en nuestra situacion.

El honorable Senador llegaba a la conclusion, que, dada la urgencia que habia de hacer estos pagos, convenia desglosar del proyecto la parte relativa a las deudas, para no demorar mas tiempo esta situacion.

Lamento no estar de acuerdo con Su Señoría.

Si hai urgencia en efectuar estos pagos, tambien la hai en atender a las otras necesidades que he señalado ya.

Sin este proyecto no podria el Estado continuar las obras de agua potable de Santiago, en la Laguna Negra; no tendria tampoco fondos para continuar las obras en los puertos de Valparaiso i San Antonio, ni podria atender los gastos que demanda la conclusion del dreadnought i, finalmente, la cuenta del Banco de Chile permaneceria en la situacion en que se encontraba el 31 de diciembre del año último. Es verdad que actualmente el saldo de esta cuenta es menor porque, como lo hizo presente el honorable Senador por Aconcagua en la sesion anterior i como por mi parte tuve ocasion de ratificarlo, las entradas ordinarias de la nacion durante este primer trimestre del año, se han depositado en el mismo Banco de Chile, lo que momentáneamente ha reducido el saldo que habia el 31 de diciembre último.

Pero el Gobierno no puede emplear estos fondos en saldar la cuenta corriente con el Banco de Chile, porque son los fondos destinados

por la lei al pago de los gastos ordinarios de la Nacion.

Desde el dia en que fueron promulgados los presupuestos, ya se ha jirado sobre estos fondos por nueve o diez millones de pesos i cálculo que en quince dias mas este saldo estará mui cerca del que habia el 31 de diciembre del año último, porque durante estos tres meses no se ha hecho otra cosa que recojer entradas de la nacion sin efectuar pago alguno.

Promulgada ya la lei de presupuestos, hai que atender a los pagos de este trimestre, i estos pagos creo que absorberán la casi totalidad de las entradas que se han producido en los primeros meses del año.

De manera que la situacion es la misma que existia al presentar este proyecto en la Cámara de Diputados. No es posible que el Estado mantenga por mas tiempo su situacion de deudor de estos créditos, pues se trata de un saldo considerable que irroga un perjuicio efectivo para la marcha regular de los negocios.

Ademas, es en verdad grave la situacion que produce disponiendo de sumas cuantiosas que retira de la caja de los bancos, pues reduce aquellas cajas, lo que trae por consecuencia la limitacion del crédito i el alza del interes.

En consecuencia, el Gobierno estima que hai tanta urgencia en pagar las cuentas pendientes de los diversos Ministerios como en atender los diversos gastos que acabo de enunciar, i no podria aceptar que solo se le suministraran los fondos para pagar uno de estos gastos, el relativo a las cuentas pendientes, i que quedaran todos los demas para ser solucionados mas tarde en el período de sesiones ordinarias del Congreso.

Con lo que acabo de decir, dejo contestadas las observaciones que hizo el honorable Senador por Valdivia con relacion a la cuenta del Banco de Chile, i no tengo mas que agregar. El honorable Senador pidió el dato relativo al saldo actual de esta cuenta. El saldo era ayer uno, hoi es otro, i mañana será otro distinto, porque se están firmando en los diversos Ministerios todos los decretos de pago correspondientes a los tres meses corridos del año. Aun cuando el dato no nos ilustrará mucho, porque no es fijo, lo traeré para la sesion de mañana con mucho gusto.

El honorable Senador, deseando tener mas datos para formarse juicio sobre este proyecto, preguntaba qué destino se ha dado al producto del cinco por ciento adicional sobre los derechos de aduana, que por lei de la República debe destinarse al reintegro de los fondos tomados de diversos empréstitos. Como lo ma-

nifestó el honorable Senador por Aconcagua, creo que por regla jeneral este reintegro no se ha hecho. No tengo datos ciertos a la mano, pero tengo entendido que ese reintegro no se ha hecho por lo jeneral, con escepcion talvez del primer tiempo.

El señor **Claro Solar**.—No se ha hecho nunca, señor Ministro.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Hablo en sentido dubitativo, porque lo hago sobre la base de la afirmacion de Su Señoría que ese reintegro no se ha hecho, i que el producto de ese cinco por ciento adicional se ha invertido en los gastos ordinarios de la nacion. De modo que lo que podré traer para la sesion próxima será mas bien la confirmacion del hecho, ya que datos estadísticos no me es posible traer por cuanto no ha existido ese reintegro.

Ha agregado el honorable Senador que ya es tiempo de investigar a quién corresponde la responsabilidad de esa omision, de esa violacion de la lei que ordenó el reintegro.

Esta materia se encuentra en el mismo caso que los fondos tomados de los empréstitos. Por una lei esos fondos estaban destinados a objetos especiales, i las necesidades de la situacion obligaron al Gobierno, en años pasados, a disponer de esos fondos a fin de cancelar compromisos de carácter urgente. Igual cosa sucede con los fondos provenientes del cinco por ciento adicional sobre los derechos de aduana, que debieron destinarse al reintegro de los fondos de empréstitos i que fueron tomados para atender los gastos jenerales de la nacion.

Es evidente que se ha contrariado la lei, sobre lo cual no hai duda alguna i estoi en esto en absoluto acuerdo con el honorable Senador.

Preguntaba todavía el honorable Senador cuál es el monto total de los fondos de empréstitos que se han destinado a otros objetos. Entiendo que estos datos se han publicado, pero, no obstante esa circunstancia, voi a remitirlos a la Mesa a fin de que se inserten en el *Boletín de Sesiones* i se publiquen en la prensa, si se considera necesario.

Como consecuencia de estas observaciones i de estos datos que ha solicitado el honorable Senador, terminó Su Señoría manifestando que a su juicio habria conveniencia en enviar el proyecto a Comision. Su Señoría encuentra deficiente el proyecto i cree que es indispensable un estudio previo de Comision para que el Senado pueda discutirlo.

Por mi parte, tengo diversas razones para pensar que no hai conveniencia en enviar el

proyecto a Comision. Desde luego no estoy de acuerdo con el honorable Senador en cuanto a que el proyecto esté mal estudiado, o sea deficiente. No hai proyecto de lei alguno que no pueda ser objeto de observaciones, de apreciaciones diversas, de criterios distintos. Pero de ahí a decir que el proyecto en debate no esté en situacion de ser discutido por el Senado hai bastante distancia. El mismo honorable Senador no ha señalado sino defectos mui fáciles de subsanar. Porque ¿cuál es el defecto principal que el honorable Senador encuentra al proyecto? El de que el artículo 1.º autoriza la contratacion de un empréstito en el pais i en el extranjero. Su Señoría considera que la colocacion de un empréstito en el extranjero tiene inconvenientes. Pues bien, esto es materia de la discusion particular. Como ya lo he manifestado, el Gobierno cree que es ventajoso conferir esta autorizacion al Presidente de la República por las razones que ya di, pero si en el curso del debate se dejara en claro que no era conveniente conceder esa autorizacion, que era preferible circunscribir el empréstito a nuestro mercado, bastaria suprimir la frase que, a indicacion del Ministro que habla, agregó la Cámara de Diputados, bastaria que se dijera en el proyecto, en vez de «en Chile o en el extranjero», «en Chile» o «en el pais». Con esta sola correccion quedaria resuelta la cuestion.

Las demas observaciones he tenido oportunidad de contestarlas hace un momento. La confusion que encontrabá el señor Senador entre el artículo 1.º i el artículo 2.º no existe; al contrario, el proyecto es sumamente nítido, en cuanto consulta una emision de treinta i cinco millones de pesos oro de dieciocho peniques. I el artículo 2.º dice que se podrá pagar al Banco de Chile en vales de Tesorería a corto plazo con tal interes, i agrega que en tal caso esta suma se deducirá de la autorizacion conferida en el artículo 1.º

No hai en esto confusion alguna. De manera que en las observaciones que ha hecho el señor Senador no encuentro nada que justifique el envío a Comision de este proyecto.

Por lo demas, el Honorable Senado comprende que a la fecha en que nos encontramos hai urgencia en el despacho de este proyecto que está reñido con su envío a Comision, pues este trámite supone siempre un retardo mas o ménos grande en el despacho de una lei. Si se prolongara demasiado el despacho del proyecto en debate, el Gobierno podria quedar en situacion de no poder atender a compromisos de carácter urgente hasta las sesiones ordinarias de junio próximo, o ántes, si se acordara convocar

al Congreso a sesiones extraordinarias; pero en todo este tiempo no podria ni atender al pago de cuentas pendientes, ni al pago de la cuenta corriente del Banco de Chile, ni a las obras de la Laguna Negra, ni de los puertos de Valparaiso i San Antonio, ni a los pagos por la construccion del dreadnought. Esta situacion colocaria al Gobierno en dificultades graves. Por eso me atrevo a rogar a los honorables Senadores que continuemos en la discusion de este proyecto.

Las observaciones a que dé lugar, son observaciones corrientes que pueden tomarse en consideracion en la discusion particular del proyecto, que ya considero notablemente avanzada, porque hai que reconocer que la mayor parte del debate habido en la sesion de hoy corresponde a la discusion particular.

Insisto, pues, en rogar a los señores Senadores que continúen la discusion de este proyecto, tal como lo tiene acordado esta Cámara a peticion del Gobierno.

Por ahora, nada tengo que agregar. Si he olvidado contestar alguna de las observaciones que se han formulado, agradeceria que se me la recordara para contestarla.

Los datos a que se refiere el señor Ministro del Interior, son los siguientes:

INVERSIONES DE FONDOS DE EMPRÉSTITOS

Lei número 2,297 de 5 de marzo de 1910

Cincuenta mil libras. Líquido:	
cuarenta i seis mil ciento	
ochenta i seis libras esterli-	
nas tres chelines cinco pe-	
niques	\$ 615,815.61

Municipalidad de Valdivia,
para pavimentacion. Jirado
totalmente durante los años
1911 a 1915.

*Lei número 2,324 de 18
de julio de 1910*

Seiscientas mil libras esterli-	
nas. Líquido: quinientas	
cincuenta i cuatro mil dos-	
cientas treinta i cuatro li-	
bras esterlinas un chelin	
nueve peniques.	7.389,787.96

Municipalidad de Santia-
go, para pavimentacion i
Matadero Modelo. Jirado to-
talmente en los años 1911 a
1915.

Lei número 2,350 de 11 de agosto de 1910

Quinientas mil libras esterlinas. Líquido: cuatrocientas sesenta i un mil ochocientas sesenta i una libras esterlinas catorce chelines nueve peniques..... \$ 6.158,156.48

Para material de artillería. Invertido en los años 1911 i 1913.

Lei número 2,390 de 10 de setiembre de 1910

Cuatro millones doscientas setenta i cinco mil libras esterlinas. Líquido: tres millones novecientos cuarenta i ocho mil novecientos diecisiete libras esterlinas dieciocho chelines..... 52.652,238.65

Para mejoramiento de los puertos de San Antonio i Valparaiso.

Invertido por Guerra cuatrocientos treinta mil libras esterlinas.. 5.733,333.33

Gastos
 en 1910.. \$ 11,823.78
 en 1912.. 610,563.56
 en 1913.. 1.335,549.09
 en 1914.. 5.148,415.22
 7.106,351.65

Refrendado en 1915..... 8.398.282.09

Saldo calculado para 1916.. 31.414,271.58

Total..... \$ 52.652.238.65

FERROCARRILES

Lei número 2,319, de 6 de julio de 1910

Cuatro millones cuatrocientas ochentas mil libras esterlinas, líquido: cuatro millones ciento treinta i ocho mil doscientas ochenta i una libras cuatro chelines cinco peniques..... \$ 55.177,082.94

De vales del Tesoro.
 Un millon doscientas mil libras esterlinas, líquido: un millon ochenta i ocho mil seiscientas cuarenta i seis libras esterlinas siete chelines seis peniques..... \$ 14.515,285
 Requisicion de naves.
 Dos millones doscientas veinte i tres mil nueve libras catorce peniques..... 29.640,129.34
 \$ 99.332,497.28

Invertido por Guerra: un millon de libras esterlinas... 13.333,333 33

Gastos
 en 1911.. \$ 11.186,449.68
 en 1912.. 13.925,300.12
 en 1913.. 23.217,869.78
 en 1914.. 4.778,921.44 53.108,541.02

Por reintegrar, lei número 2,641... 600,000
 Refrendado en 1915..... 10.252,632.20

Saldo calculado para 1916.... 22.037,990.73
 \$ 99.332,497.28

De vales del Tesoro:
 Quinientas mil libras esterlinas. £ 453,602.14.2 6.048,036.12

Gastos
 en 1914.. \$ 651,823.33
 Refrendado en 1916.... 401,030. 1.052,853.33

Saldo calculado para 1916... \$ 4.995.132.79

LAGUNA NEGRA

Vales del Tesoro:
 Trescientas mil libras esterlinas... £ 272,161.17.6 3.628,825

Invertido totalmente en 1914 i 1915.

Los detalles de gastos se encuentran en las respectivas Cuentas de Inversion.
 Direccion Jeneral de Contabilidad, a 16 de marzo de 1916.—A. Delgado.
 El señor Yáñez.—Lamento tener que volver al debate ya que no he tenido la suer-

te de llevar al ánimo del señor Ministro el convencimiento de la necesidad de hacer un estudio mas detenido de esta materia.

El señor Ministro ha creído ver en la insinuación que formulé para que este proyecto fuera a Comisión, el propósito de dejar el proyecto para el período ordinario; este podría ser su resultado si existiera en el Gobierno la idea de poner término al período extraordinario, pero como entiendo que no es este el caso, no podría quedar postergado para entonces el proyecto.

El trámite de Comisión en este caso ahorraría tiempo al despacho del proyecto, pues podría informarse con rapidez i en condiciones de subsanar los defectos que el mismo señor Ministro ha reconocido que tiene el proyecto porque, aunque Su Señoría lo ha sostenido en todas sus partes, incidentalmente ha manifestado que en la discusión particular será fácil ir corrigiendo los errores o defectos que tiene.

En mi concepto es preferible hacer esto en Comisión i declarar que no he pedido este trámite como un medio de enterrar el proyecto sino que por el contrario, tuve cuidado de manifestar que habia ciertos pagos que yo consideraba de la mayor urgencia e insnué la idea de desglosarlos i hacerlos objeto de un proyecto de lei separado, como son todos los pagos de deudas pendientes.

Es doloroso tener que contemplar esta situación de un Fisco que no paga i que perturba el comercio en sumas tan gruesas como las que debe actualmente.

El señor Ministro ha reconocido la necesidad de reformar el proyecto i entre esas reformas hai algunas que no sé cómo podrían hacerse en la discusión particular.

Acepta la supresión de la idea de colocar el empréstito en el extranjero, idea propuesta por el señor Ministro en la Cámara de Diputados i que no se contemplaba en la mocion del señor Diputado por Illapel, que dió orijen a este proyecto, que se limitaba a autorizar al Presidente de la República, por el término de un año, para que emitiera un empréstito interno hasta por la cantidad de un millón de libras esterlinas. Informado este proyecto por la Comisión de Hacienda de la otra Cámara, se estableció que la autorización al Presidente de la República era por el término de un año, i para emitir i colocar en el país bonos del Estado que produzcan hasta la suma de treinta i cinco millones de pesos, oro de dieciocho peniques.

La idea que el señor Ministro de Hacienda expresó ante la Comisión respectiva, i

que el señor Ministro del Interior presentó en esta Sala para que fuera insertada en el boletín dice:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir i colocar en el país, por propuestas públicas, en moneda corriente o en oro, bonos del Estado que produzcan hasta la suma total de treinta i cinco millones de pesos oro de dieciocho peniques o su equivalente en moneda de curso legal, con un interés máximo de seis por ciento anual si son en oro i de ocho por ciento anual si son en papel-moneda, i una amortización anual acumulativa que no pase del cuatro por ciento».

El mensaje primitivo del Ejecutivo, que es un acto propio del Gobierno, fué presentado al Congreso el 7 de octubre de 1915 por el antecesor del señor Ministro, i dice como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al presidente de la República, por el término de cinco años, para emitir obligaciones del Tesoro cuyo interés no exceda del ocho por ciento i a un plazo no menor de dieciocho meses.

La cantidad de obligaciones así emitidas no podrá pasar en ningún caso de la suma de treinta millones de pesos.

Estas obligaciones serán colocadas por propuestas públicas, i su producto ingresará a rentas jenerales de la nación».

De modo que todos los antecedentes se refieren a la contratación de un empréstito interno i a la emisión de vales del tesoro, i fué en la Cámara de Diputados donde durante el debate se agregó la frase «o en el extranjero».

El señor Ministro reconoce que se puede suprimir esta disposición; pero, si se la quita, hai que modificar por completo este proyecto, pues si se trata ya de una emisión interna, no es natural una amortización acumulativa del cuatro por ciento, procedimiento que no me parece regular, porque no es regular entrar en el camino de una emisión de bonos del Estado con una amortización que demoraría ocho o mas años.

El señor Ibáñez (Ministro del Interior).—Catorce años, señor Senador.

El señor Yáñez.—Entre tanto, cuando se trata de un empréstito interno, conviene que este plazo sea breve, con el objeto de emitir valores que puedan ser fácilmente colocados en el país. Por eso se adopta jeneralmente la idea de vales de tesorería al plazo de un año o dieciocho meses.

A esto se agregó que junto con contemplar la idea de emisión de bonos en el extranjero con amortización de cuatro por ciento, lo que

parece sea la idea fundamental del artículo 1.º, el artículo 2.º contempla una idea distinta, como es la de emision de vales de tesorería a un plazo máximo de cinco años. Por eso, llamaba la atencion del señor Ministro a que habia una contradiccion entre el artículo 1.º i el 2.º, porque si se emiten bonos en el extranjero, no pueden emitirse vales del tesoro en el interior; en todo caso, habria sido mejor haber dividido estas materias, estableciendo que se autorizaba al Presidente de la República para emitir vales de tesorería con el objeto de pagar las cuentas adeudadas en Chile, i autorizándolo por medio de otra lei para colocar un empréstito en el extranjero, si es que esta última idea tenia aceptacion en el Congreso. Entre tanto, aquí la idea de los vales de tesorería parece como subordinada, no como una autorizacion directa. En realidad, segun las esplicaciones del señor Ministro, el artículo 2.º importa una autorizacion para emitir vales de tesorería por una suma indeterminada.

Pues bien, el señor Ministro ha manifestado que esto se concilia. Se opta por colocar el empréstito en el extranjero, por lo ménos parcialmente, i en el caso de emisiones de vales, habria que rebajar el monto de ellos, de la cantidad autorizada en el empréstito.

La deuda con el Banco de Chile el 31 de diciembre del año que acaba de terminar era superior a cuarenta millones de pesos moneda corriente, es decir poco mas de la mitad del monto del empréstito que se trata de autorizar. Pero en todo caso es una suma indeterminada, porque el mismo señor Ministro reconoce que el saldo de esa cuenta está continuamente subiendo i bajando, como pasa en todas las cuentas corrientes que tienen movimiento.

Pues bien, si esta cuenta corriente se va a pagar con vales ¿cuál es el monto del empréstito que se va a emitir en el extranjero? Naturalmente Su Señoría podrá decirme que esta es una simple operacion, pero no es así porque para contratar un empréstito en el extranjero el Gobierno tiene que proceder a virtud de una lei que lo autorice, i si la lei no lo autoriza para contratar el préstamo por una cantidad fija i en condiciones determinadas, no encontrará quién haga tal operacion.

Aparte de esto, no parece propio pedir una autorizacion de esta especie para hacer pagos indeterminados, porque naturalmente una vez cancelado el saldo de la cuenta corriente en el Banco de Chile, el acreedor extranjero tendrá que preguntar cuál es el monto del resto que se está debiendo. La lei tendrá que ser sometida por el banquero que va a prestar los fon-

dos a un escrupuloso exámen, i habrá de inquirir ademas los actos internos de la administracion del país relacionados con la operacion, con el objeto de saber si el representante de Chile que contrata el empréstito está o no suficientemente autorizado para comprometer la fe del Estado.

Ya ve el señor Ministro cómo no es posible conciliar en una misma lei dos ideas distintas como son las de contratar un empréstito externo i un empréstito interno, i si el artículo 1.º del proyecto establece como base fundamental de la lei la idea de un empréstito en el extranjero, esa idea queda desnaturalizada o destruida por el artículo 2.º, que se refiere a los vales de tesorería para pagar el saldo de la deuda en el Banco de Chile.

Ademas de esto, que afecta la base fundamental del proyecto i que manifiesta la necesidad de conciliar estas dos ideas en condiciones que permitan dictar una lei clara i precisa, está todavía la consideracion, que ha sido aceptada por el señor Ministro con motivo de la observacion que tuve el honor de hacer, de eliminar la idea de contratar un empréstito en el extranjero, hai todavía la circunstancia capital de que el inciso 2.º del artículo 1.º consulta una autorizacion para hacer pagos en la proporcion que fije el Presidente de la República sobre deudas que no se determinan, de tal modo que el Congreso no sabe a ciencia cierta qué es lo que se va a invertir por estos capítulos. El señor Ministro ha manifestado que se adeuda al comercio al rededor de diez millones de pesos moneda corriente. Pues bien, si se adeuda al comercio la suma de diez millones de pesos ¿por qué no se emiten diez millones de pesos en vales de tesorería a fin de cancelar esa deuda?

La cuenta corriente del Banco de Chile está sujeta, como lo ha dicho el señor Ministro, a un constante movimiento porque los gastos ordinarios del Estado se están haciendo, segun las propias palabras de Su Señoría, con jiros sobre esa cuenta. Pregunto yo, entónces, ¿qué inversion se está dando a las rentas fiscales percibidas en lo que va corrido del año? A mi juicio, en el primer trimestre ya trascurrido las aduanas deben haber producido mas de treinta millones de pesos oro, i si se toman ea cuenta todos los derechos de almacenaje, contribucion de faros i valizas i otras, esas entradas deben exceder de treinta i dos millones de pesos de la misma moneda, suma de la cual un sesenta por ciento debe haberse pagado en letras i el cuarenta por ciento restante en dinero. ¿qué inversion se ha dado a esos fondos si, como lo ha dicho el señor Ministro,

los gastos ordinarios de la nacion se han estado haciendo con cargo a la cuenta en el Banco de Chile? De esto parece deducirse que el empréstito que se solicita tuviera por objeto dar fondos para invertirlos en el pago del presupuesto en ejercicio, lo que no considero aceptable dentro de un buen réjimen financiero.

Hice presente tambien que los pagos relativos a la prosecucion de las obras de agua potable de Santiago i el reintegro de los fondos tomados de los empréstitos no aparecen determinados en condiciones de saber cuál es su monto. El señor Ministro ha manifestado que ni siquiera se puede determinar cuál es la cuantía de los fondos que han debido destinarse al reintegro de esos dineros en conformidad a la lei que autorizó el cobro de un cinco por ciento adicional sobre los derechos de aduana, porque el reintegro no se ha hecho nunca.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).— Lo que ha debido reintegrarse se sabe a punto fijo.

El señor **Yáñez**.— Ahora bien, ¿cuánto es lo que se adeuda con cargo a estos empréstitos? I, en seguida ¿cuál es la urgencia inmediata de estos pagos? Porque supongo que en el presente mes, por ejemplo, no va a haber necesidad de pagar todos los gastos de la prosecucion de las obras del agua potable de Santiago, ni tampoco hacer el reintegro de los fondos para obras portuarias ni para pago de naves en construccion en Inglaterra.

De manera que, en realidad, no tenemos como capítulo urgente que solicite una solucion inmediata del Congreso, sino el pago de las deudas, por que todo lo demas, aunque sea urgente, no lo es tanto como para que no pueda retardarse por unos cuantos dias la discusion de este proyecto, a fin de poder resolver esta materia con la meditacion que requiere un gravámen tan considerable que va a pesar sobre el pais.

I respecto de las deudas, ¿puede decirse que el pago de ellas no permita el trámite de Comision, que puede ser por unos cuantos dias, para que pueda determinarse con exactitud el monto de lo que se adeuda i la manera de pagar? Yo no lo creo. De manera que hai aquí una precipitacion que no parece justificada ni por los antecedentes, ni por las circunstancias.

Seria fácil fijar un plazo; podria tratarse el proyecto en los primeros dias de la próxima semana; pero que siquiera haya antecedentes para resolver, que cuando se pide autorizacion para gravar con setenta millones de pesos de nuestra moneda el crédito del pais, pueda el

Senado darse cuenta de la manera cómo va a hacerse la inversion. I esto es tanto mas necesario cuanto que el señor Ministro reconoce que las leyes dictadas, con relacion a empréstitos, cuya inversion de fondos estaba destinada a objetos determinados, no han sido cumplidas. De modo que el Congreso establece la contratacion de un empréstito para tal o cual objeto i el Gobierno prescinde de esa autorizacion i toma esos fondos para otros objetos distintos.

Cuando esto se declara al Senado por parte del Gobierno, yo digo que es menester que se deje un corto plazo para que el Senado estudie la materia que se le somete a su aprobacion con el detenimiento necesario para formarse opinion i darle una solucion tranquila, razonada i justa.

Yo no sé si la idea de que el proyecto vaya a Comision tenga la aceptacion del Senado, pero declaro que por mi parte no me encuentro en situacion de poder dar mi voto despues de las observaciones formuladas por el señor Ministro i con la simple lectura del boletin que ha hecho el señor Secretario i por consiguiente formulo indicacion para que este proyecto vaya a Comision por el término de cuatro o cinco dias, pasados los cuales se trataria de él con o sin informe, a fin de que el Senado pueda pronunciarse con pleno conocimiento de los antecedentes que justifican el despacho de este proyecto.

El señor **Feliú**.— El señor Ministro ha aludido a una sesion que debe celebrarse mañana ¿hai algun acuerdo en este sentido?

El señor **Varas**.— Varios Senadores, haciendo uso de un derecho que nos confiere el Reglamento, hemos enviar una presentacion a la Mesa a fin de que se citara a sesion para mañana.

El señor Secretario da lectura a una presentacion de varios señores Senadores en que piden se cite a sesion para el dia de mañana.

El señor **Feliú**.— ¿No seria preferible que esa sesion se celebrara el dia lúnes?

El señor **Varas**.— No nos oponemos señor Senador, a la idea de postergarla para el próximo lúnes. Para ello bastaria cambiar en la presentacion la palabra «sábado» por «lúnes.»

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).— Voi a decir solo dos palabras en contestacion a las del honorable Senador.

El honorable Senador por Valdivia, no ha hecho sino insistir en las observaciones que habia formulado anteriormente, para manifestar que a su juicio este proyecto debe pasar a Comision.

Para contestar al honorable Senador, ten-

dria que repetir una a una las observaciones que hice anteriormente, en lo que no veo utilidad alguna, pues ya las ha escuchado el Honorable Senado. Solo voy a agregar que el Gobierno estima esta discusion como urgente, i cree que no puede marchar sin contar con los fondos necesarios para atender las diversas obligaciones a que ya me he referido. En consecuencia, declaro que el Gabinete hace cuestion de confianza de la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Valdivia.

El señor **Aldunate**.—Me permito recordar a la Honorable Cámara que sobre materia análoga hai un informe de la Comision de Hacienda de esta Cámara. En el mes de julio de 1915 el Gobierno presentó al Congreso un proyecto para que se le concediera la autorizacion para contratar un empréstito que produjera tres millones de libras esterlinas. Este proyecto pasó a la Comision del Senado i fué informado en la fecha que acabo de indicar; el informe fué suscrito por los señores Arturo Besa, Manuel Salinas, Francisco Valdes Vergara, Gregorio Búrgos i el que habla.

El Gobierno solicitó en aquel entónces este empréstito previendo la situacion actual, por que el ejercicio financiero del año 1915 iba a terminar con un déficit considerable, en vista del saldo que habia de producirse por los gastos que se hicieron el año 1914 i por haber sido privada la nacion de sus entradas ordinarias.

No olvidarán los señores Senadores que las entradas del salitre fueron sumamente reducidas en los meses que siguieron a la declaracion de la guerra europea.

La situacion en que nos encontramos fué prevista en el informe de la Comision de Hacienda, que dijo mas o ménos lo siguiente: si la guerra concluyera en el presente año, si las entradas se regularizaran i fueran lo que eran ántes del conflicto, i si se aprobaran los proyectos de reforma del sistema tributario, podria suceder que no hubiera necesidad de acudir a un empréstito interno para saldar el déficit i hacer frente a los gastos ordinarios; pero, como es posible que esto no suceda, para salvar los inconvenientes que puedan sobrevenir conviene despachar una autorizacion para contratar un empréstito interno.

El peligro que se señaló en la Comision, de que se cerrara el mercado europeo en tiempo no remoto, movió a los firmantes del informe a pedir que se autorizara al Ejecutivo para contratar un empréstito interno. Entónces habria sido talvez posible contratar en las plazas de Lóndres o de Nueva York un em-

préstito en condiciones mucho mejores que hoy. Pero, dominaron otras ideas. Se habló en esta Cámara de la posibilidad de que el empréstito no se necesitara, de que era necesario fiscalizar primero la accion del Gobierno, i se hicieron valer todas esas consideraciones económicas i de fiscalizacion gubernativa que llenaron completamente el período pasado; de esta manera la idea fué abandonada, hoy seria imposible realizar un empréstito interno por tres millones de libras, i me parece que nadie piensa en pedir al crédito exterior la totalidad de los fondos que se necesitan.

Lo que vengo diciendo manifiesta que desde mediados de 1915 estaba en la mente de todos la necesidad de contratar un empréstito para remediar las consecuencias de la situacion creada con motivo de la guerra europea. Se ve, pues, que sobre la idea jeneral de empréstito hai acuerdo unánime: la propone el Gobierno, la acepta el honorable Senador por Valdivia, aunque propone que el proyecto pase a Comision, porque reconoce que hai un déficit de mas o ménos ciento treinta millones de pesos, por haber invertido el Gobierno en otros objetos fondos destinados a obras especiales, por el exeso del monto de la cuenta corriente que estaba autorizado para contratar en el Banco de Chile i por el valor de la cuenta misma. De manera que poco o nada se avanza con enviar el proyecto a Comision a fin de estudiar la idea jeneral.

El señor **Yáñez**.—Por mi parte no habria inconveniente para que se aprobara en jeneral el proyecto i se enviara en seguida a Comision. No trato de retardar su despacho sino de que se estudie con detenimiento.

El señor **Aldunate**.—Quiere decir que la aprobacion jeneral del proyecto no ofrece ningun reparo. Yo creo que podemos avanzar un poco mas i estudiar en la Cámara misma este asunto. Cuando los debates en el seno de la Cámara se verifican en forma elevada i tranquila, son muchas veces mas fructíferos que cuando se hace un prolijo estudio en las Comisiones.

El honorable Senador por Valdivia ha avanzado como primera observacion la de que el proyecto consulta en un mismo artículo la autorizacion al Presidente de la República en forma alternativa para contratar un empréstito interno i otro externo, o sea que establece unas mismas condiciones para empréstitos de naturaleza distinta.

Creo que tiene razon el honorable Senador por Valdivia; pero no me parece que la Comision de Hacienda podria solucionar esta cuestion. ¿Qué es lo que aconseja, entónces, la

conveniencia mas elemental, i sobre todo, la situacion de apremio en que nos encontramos para resolver esta dificultad? Consultar las dos ideas en el mismo proyecto, o sea que se conceda autorizacion para contratar un empréstito interno i despues, por medio de un artículo transitorio, o bien, por un proyecto separado, que se autorice la contratacion de una parte del empréstito en el extranjero. Podríamos autorizar la contratacion de un empréstito esterno por la suma de un millon de libras, que es aproximadamente la suma que se necesita en moneda de oro, porque yo estimo peligroso pedir en las circunstancias actuales al crédito interno del pais un empréstito por setenta millones de pesos. La cuenta del Banco de Chile puede arreglarse en una u otra forma, ya que se trata de la institucion bancaria mas poderosa del pais i a ella tendrá que acudir forzosamente el Estado para obtener el empréstito interno.

El señor **Yáñez**.—Permitame el honorable Senador hacer una lijera observacion.

Ya he hecho notar la diversidad de pagos que contempla el inciso 2.º del artículo 1.º, el cual se refiere al saldo de la cuenta corriente en el Banco de Chile, que se debe i hai que pagar en moneda corriente, i a los pagos por cuentas pendientes del Fisco, que hai que cancelar en la misma moneda; mientras tanto, las obras del agua potable de Santiago i el reintegro de los fondos tomados de los empréstitos para obras portuarias i para los acorazados hai que hacerlos, segun entiendo, en su totalidad en oro. Entónces, lo natural seria determinar qué cantidades son las que hai que reintegrar por los fondos tomados de los empréstitos i autorizar la contratacion de un empréstito en oro por el monto de ellas, ya sea en el extranjero o en el pais, si se encuentra el medio de obtener aquí esos recursos. Pero, respecto del pago del saldo de la cuenta corriente en el Banco de Chile i de las deudas pendientes en el comercio, basta con emitir vales de tesorería en el pais.

El señor **Aldunate**.—Tenemos, entónces, que la idea de concretar esta lei a autorizar la contratacion de un empréstito interno i a conceder al Presidente de la República una autorizacion subsidiaria para contratar un empréstito esterno por un millon de libras, parece que no encuentra dificultades.

El honorable Senador por Valdivia propone ahora la idea de hacer una division del empréstito, de manera que una parte sea en oro i otra en moneda corriente. Pues, entónces, en el momento oportuno puede Su Señoría hacer la indicacion del caso, dando las

razones en que se funde, i por nuestra parte, segun sean las razones, votaremos a favor o en contra.

Por lo demas, esto no es sustancial, i si hubiera razones que recomendaran este procedimiento, yo lo aceptaria; pero no veo inconveniente ninguno para que se contrate un empréstito en oro i se destine una parte de él a pagar obligaciones contraidas en moneda corriente; seria cuestion solamente de hacer la correspondiente conversion de moneda.

Respecto a lo que se ha dicho de que no se sabe cuánto es lo que debe el Estado por fondos tomados de los empréstitos, observaré que esto ha sido mui discutido en la Cámara. Aquí se ha esplicado cuáles son los déficits de la nacion; hemos discutido esto durante sesiones enteras i al fin hemos llegado a un acuerdo, al conocer las cifras dadas por el Ministro de Hacienda del actual Gabinete despues del 1.º de enero del presente año.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Tengo el dato a la mano i puedo leerlo.

El señor **Aldunate**.—I ya no cabe discusion sobre esas cifras, porque han pasado a la historia.

En esas cifras que determinan el déficit del año 1915, se encuentran los fondos tomados de los empréstitos, lo que se debe al Banco de Chile, etc. Está todo determinado, a menos que la contabilidad sea tan mala que esas cifras no sean exactas; pero esto lo diria el Gobierno.

El señor **Feliú**.—¿A cuánto asciende la deuda del Gobierno a los particulares?

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Voi a decirlo a Su Señoría. El total en papel-moneda asciende a seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos noventa i seis pesos setenta i cinco centavos i en oro a un millon trescientos ochenta i cuatro mil cuatrocientos treinta i ocho pesos siete centavos de dieciocho peniques.

El señor **Claro Solar**.—¿Esos son datos exactos?

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Este es el dato que la Direccion de Contabilidad ha dado al Ministerio, despues de hacer una revision prolija de todas las deudas, resumidas en el cuadro i detalles que tengo a mano.

El señor **Feliú**.—El señor Ministro de Hacienda nos ha dicho ántes que solo tenia un cálculo aproximado.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Porque no estaba terminado el cuadro de la Direccion de Contabilidad, que me lo han dado hoi.

El señor **Aldunate**.—Como ve el Senado,

es mas útil la discusion en la Cámara, ya que aquí se pueden obtener inmediatamente los datos de que dispone el señor Ministro.

Estas cifras se han discutido durante un año entero i tienen en su abono las declaraciones de un Ministro de la administracion anterior i las declaraciones del Ministro de la actual administracion. Están tambien abonadas porque son las mismas cifras de los libros de contabilidad, que se van desarrollando sucesivamente. Por consiguiente, cuando concurren todos estos factores, ellas deben ser exactas.

El señor **Feliú**.—No han concurrido, señor Senador; esas cifras se desprenden de los datos frescos que trae el señor Ministro.

El señor **Aldunate**.—Estas cifras mas frescas han venido de las mas viejas, como los hijos nacen de los padres.

No entraré en la cuestion de si se han reintegrado o no los fondos; pero creo que no se puede decir que esos fondos no se han reintegrado jamas.

No es posible dejar pasar esta afirmacion por el decoro mismo del pais, i para probar lo contrario me bastan por el momento los datos que daba el honorable Senador por Aconcagua en la sesion del 17 de noviembre del año último.

Su Señoría, tratando del estado de los fondos de los empréstitos, decia lo siguiente:

«El señor **Claro Solar**.—Cuando terminó la sesion de ayer, señor Presidente, me ocupaba en estudiar el movimiento que han tenido los fondos de empréstitos, i habia llegado a establecer que el saldo que debia existir en Europa el 31 de diciembre de 1912, ascendia a cuarenta i siete millones veintiocho mil quinientos diecisiete pesos setenta i nueve centavos. Este saldo aparece aumentado en la cuenta de inversion de 1912; dice literalmente esta cuenta:

Equivalente de veinte millones novecientos cuarenta i un mil trescientos cincuenta i cinco pesos noventa i seis centavos en papel, recaudados por recargo adicional aduanero en 1913, i que se reintegran a cuenta de un millon doscientas mil libras. Lei número 2,655, once millones trescientos cuarenta i tres mil doscientos treinta i cuatro pesos».

Sigue despues el honorable Senador tratando del saldo de año en año con los respectivos reintegros que se iban haciendo.

De manera que, ateniéndonos a estos datos suministrados por el honorable Senador por Aconcagua, los fondos han ido sucesivamente reintegrándose.

Despues se ha vuelto a jirar sobre esos

fondos reintegrados, para hacer la inversion correspondiente en las obras a que estaban destinados, hasta llegar al estado actual.

Hago esta declaracion para que no quede en pié una afirmacion de tanta gravedad como la que se ha hecho. Las cifras actuales son verdaderas, porque coinciden los datos de muchas personas que han intervenido en este asunto.

De todo esto resulta como hecho inamovible que el Estado tenia el año 1915 un saldo en contra de ciento treinta millones, debiéndose a sí mismo por los fondos tomados de los empréstitos, i debiendo a otros por la Cuenta del Banco de Chile, i por las demas cuentas pendientes. Para saldar esta deuda se necesitan recursos extraordinarios.

Invito, pues, al honorable Senador por Valdivia a que no insista en la idea de enviar este asunto a Comision. Aquí estamos presentes los miembros de la Comision de Hacienda, i nos será mui grato, a lo ménos por lo que a mí respecta, discutir este asunto en plena Cámara. De los demas miembros, el honorable Senador señor Valdes Vergara, desgraciadamente, no podrá asistir a la Comision, porque, como se sabe, este distinguido ciudadano está aquejado por una enfermedad de cierta gravedad. Sabe la Cámara que el distinguido economista i hombre público, don Manuel Salinas está ausente en Buenos Aires, desempeñando una comision del Gobierno.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Estoy nombrado yo en reemplazo del señor Salinas.

El señor **Aldunate**.—Todavía no he llegado a Su Señoría; pero, iba a decir que contábamos con las luces del honorable Senador por Tarapacá, i tambien con la cooperacion del honorable Senador por Antofagasta. Como ámbos señores Senadores están en la Sala, nos podrian ilustrar en la discusion de este negocio.

En vista de estas consideraciones, creo que es inútil que el proyecto pase a Comision.

El señor **Claro Solar**.—Siento, señor Presidente, el jiro que ha tomado este asunto, i debo decirlo con franqueza, deploro que el señor Ministro haya presentado la cuestion de confianza inmediatamente despues que el honorable Senador por Valdivia formulaba su indicacion para que el proyecto pasara a Comision. Debia comprender el señor Ministro que el honorable Senador por Valdivia hacia su insinuacion con el mejor espíritu, con el espíritu de salvar las dificultades graves que el mismo señor Ministro acaba de reconocer i tambien el honorable Senador por O'Higgins,

pues Su Señoría se ha allanado a que se hagan todos los cambios indicados en el proyecto, ménos que el proyecto pase a Comision, a fin de estudiar la manera de separar las dos ideas establecidas en ese proyecto, la de contratar un empréstito en el exterior i la de emitir un empréstito interno.

Por mi parte, creo que hai conveniencia en el estudio de Comision, porque realmente el proyecto que se nos ha presentado viene un poco crudo; desde luego, es un proyecto que, por su forma no puede salir del país i presentarse con credenciales ante los banqueros extranjeros.

El honorable Senador por Valdivia ha llamado la atencion hácia este punto; Su Señoría no ha querido talvez precisar mucho los detalles, pero, ha indicado la conveniencia de no llevar adelante esta amalgama de ideas.

Es necesario tener presente cómo se procede a contratar un empréstito en el extranjero. Todos los banqueros exigen a los agentes de empréstitos sus credenciales, i la credencial pedida es la lei.

Hai necesidad de enviarles copia de la autorizacion legal correspondiente, autorizada por la respectiva Legacion, a fin de que vean que el empréstito está realmente autorizado por el Congreso. Los banqueros saben mas bien que nosotros que la Constitucion chilena exige la autorizacion del Congreso para poder contraer deudas, i por esto exigen la credencial correspondiente.

Dada esta circunstancia, ¿habria conveniencia en llevar esta lei al extranjero, en mostrar esta amalgama de disposiciones, en hacer ver que hai trampas en el saldo de la deuda flotante, que no se fija el saldo adeudado por cuentas pendientes?

Entraria la curiosidad de averiguar de dón de proceden estas cuentas, cuál es su monto, de tal manera que, si el Fisco chileno le está debiendo al Banco de Chile i no le paga ¿habrá seguridad de que pueda pagar este empréstito?

En seguida el artículo 2.º no determina la cuantía del empréstito que debe contratarse en el extranjero, porque dice simplemente que el pago del saldo adeudado al Banco de Chile podrá hacerse en vales de tesorería, a un plazo máximo de cinco años, con intereses no superiores a un ocho por ciento anual, i que deberán ser amortizados por terceras partes en los tres últimos años de su vijencia, i que en caso de hacerse en esta forma dicho pago, se disminuirá en la proporcion correspondiente la emision de bonos a que se refiere el inciso primero del artículo anterior.

El honorable Senador por Valdivia preguntaba por esto con mucha razon i justicia cuál va a ser el monto de este empréstito exterior. Los pretamistas tendrán que averiguar, entrar en detalles i analizar la operacion hecha en Chile para fijar el saldo del empréstito que queda amparado por autorizacion lejislativa, porque de otra manera el empréstito no estaria autorizado legalmente i no tendria por lo tanto valor alguno.

Esto que parece una simple fórmula, una cuestion esterna solamente i sin importancia alguna, tiene, cuando se trata de estos negocios, importancia capital. Por mi parte, creo que el proyecto hace en esta parte una amalgama entre el empréstito que debe contratarse en el país i el empréstito esterno, sin fijar siquiera la cantidad por la cual debe contratarse este último, lo que comprometeria seriamente los resultados de la operacion.

El honorable Senador de O'Higgins dice que esta dificultad puede salvarse autorizando la contratacion del empréstito esterno por medio de una lei especial, i creo que despues de lo que acaba de decir Su Señoría convendrá en que esta lei especial tendria que fijar la cantidad por la cual debe contratarse del empréstito.

Yo pregunto, ¿es propio del Senado entrar a hacer estos estudios por sí mismo? ¿No es mas natural que esto sea estudiado por una Comision? Las observaciones que ha hecho el honorable Senador por O'Higgins prueban demasiado para probar algo; ha dicho Su Señoría que es fácil que el Senado mismo haga este estudio, i, sin embargo, el propio honorable Senador ha dicho, en mas de una ocasion, que era necesario el trámite de Comision respecto de otros proyectos i ha manifestado que las comisiones son las llamadas a ilustrar al Senado sobre los asuntos que se someten a su dictámen i a traer arreglados los proyectos a fin de facilitar su despacho.

El señor **Aldunate**.—En esos casos me he referido a proyectos de largo aliento, como el de regadío.

El señor **Claro Solar**.—No solo respecto del proyecto sobre regadío, sino respecto de muchos otros recuerdo que Su Señoría ha pedido su envío a Comision.

Creia, por mi parte, que el señor Ministro aceptaria la insinuacion que se le ha hecho i que no habria de colocar al honorable Senador por Valdivia en la necesidad de formular indicacion para enviar a Comision este proyecto.

Yo deploro no haber hablado ántes que el señor Ministro hiciera cuestion de confianza

de la aprobacion de este proyecto, porque me proponia formular observaciones con el espíritu que me guia siempre en esta Cámara, con el propósito de que la lei que se dicte consulte debidamente los intereses del país.

En principio no considero conveniente la idea de contratar un empréstito en el extranjero, porque un empréstito externo, cualesquiera que sean los términos en que se contrata, vendrá a gravar mas aun nuestro presupuesto, que está demasiado recargado ya con los fondos que hai que consultar en él para el servicio de nuestra deuda exterior, i cuya remision al extranjero influye desfavorablemente en nuestro cambio internacional. De modo que, si fuera posible, si hubiera capitales suficientes en Chile para hacer esta operacion en el país, creo que deberíamos abandonar la idea de contratar un empréstito externo. El señor Ministro ha manifestado que las palabras «o en el extranjero» que aparecen en el artículo 1.º, fueron agregadas en la otra Cámara a indicacion de Su Señoría, es decir, que Su Señoría proponia algo que en realidad debia estar acordado, resuelto ántes de decretada la lei, porque estos negocios financieros no se hacen por medio de leyes, se hacen en las bolsas, con los banqueros, i una vez tratada i arreglada la negociacion, entónces, i solo entónces se solicita la correspondiente autorizacion legislativa. De otra manera las leyes quedan escritas en el papel, como las dictadas en el año 10, que autorizaron la contratacion de empréstitos por valor de tres millones de libras i que no se han podido contratar en condiciones aceptables. Con estas leyes no se obtiene el dinero que se necesita, que lo produce la operacion financiera, que es acto de gobierno.

El señor Ministro se ha anticipado ahora a decir que no hace cuestion respecto de que el empréstito pueda o no contratarse en el extranjero. Quiere decir entónces que ya nos encaminamos a un acuerdo.

Hai todavía otra observacion que subsistiria si se hubiera de persistir en la idea de contratar un empréstito en el extranjero, i es la relativa al tipo de interes que se fija para su contratacion. Dice el proyecto que el empréstito que se autoriza tendrá un interes máximo de 6 por ciento anual, si es en oro, i de ocho por ciento, si es en papel-moneda, i una amortizacion acumulativa que no pase de cuatro por ciento. De modo que el Gobierno de Chile vendria a castigar su propio crédito, a colocarlo en condiciones en que jamas ha estado, a hacer fuego contra las operaciones

análogas que, por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario, se han estado haciendo, colocando en el extranjero bonos del cinco por ciento. El mismo Gobierno de Chile se anticiparia a castigar su crédito diciendo: voi a pagar un interes del seis por ciento en oro.

Yo no creo que esa autorizacion sea conveniente, porque presentaria nuestro crédito en una situacion desmedrada.

Por otra parte, refiriéndome al objeto con que se debe hacer la contratacion del empréstito, tal como aparece indicado, creo que las palabras han traicionado el pensamiento de su redactor, i que este proyecto no salva la situacion financiera del año actual.

Voi a hacerme cargo de la primera de estas dos observaciones en breves palabras.

En primer lugar se dice que el producto de estos bonos se destinará, hasta concurrencia de su monto, i en la proporcion que el Presidente de la República determine, a la cancelacion del saldo adeudado al Banco de Chile; al pago de cuentas pendientes del Estado; a la prosecucion de las obras de agua potable de Santiago i al reintegro de fondos para las construcciones portuarias i navales contratadas. I en el artículo 2.º se agrega: «el pago del saldo adeudado al Banco de Chile podrá hacerse en vales de tesorería.»

Evidentemente, para cualquiera que, sin antecedente alguno de la discusion habida en la Cámara de Diputados, lea este proyecto, salta a la vista que se va a cancelar el crédito del Banco de Chile, pero se engañaria el que esto piense, porque es el Presidente de la República el que va a determinar la proporcion en que los bonos se van a aplicar a la satisfaccion de estas necesidades. Dice el proyecto que el Presidente de la República destinará el producto de los bonos en la proporcion que fije; pero en el artículo 2.º se dice que el saldo adeudado al Banco de Chile podrá pagarse en vales de tesorerías a un plazo máximo de cinco años, i que en caso de hacerse en esta forma dicho pago, se disminuirá en la proporcion correspondiente la emision de bonos a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior.

De manera que, si se paga el saldo de la cuenta del Banco de Chile, no habrá bonos por la diferencia que resulta despues de cancelada la cuenta.

Ahora ¿cuál es el saldo de la cuenta del Banco de Chile? En los antecedentes del proyecto se hacia referencia al saldo de la cuenta corriente con el Banco de Chile, abierta con un crédito de quince millones de pesos

como máximo i que ascendia el 31 de diciembre último a cuarenta i tres millones de pesos.

Si se atiende a los antecedentes del proyecto, parece que lo que se va a pagar al Banco es la totalidad de la deuda, es decir, los cuarenta i tres millones de pesos, porque este es el saldo que se ha estado discutiendo i es el que figura en todos los antecedentes que se han presentado. Pero, este seria tambien un error, porque este saldo ha variado. I a este respecto, no puedo aceptar el criterio que ha manifestado por segunda vez en esta Sala el señor Ministro del Interior, en el sentido de que el saldo de la cuenta con el Banco de Chile puede ser aumentado otra vez a cuarenta i tres millones de pesos

La cuenta corriente con el Banco de Chile tenia el 30 de marzo de este año el saldo que ha citado el honorable Senador por Valdivia. Yo hice dejar constancia en días pasados del dato oficial que solicité del señor Ministro de Hacienda i que espresa la siguiente contestacion dada por el jerente de esa institucion, don Pedro Torres, con fecha 30 de marzo, que dice lo siguiente: «El saldo de ayer, 29 de marzo era el siguiente: Santiago: Debe, trece millones ochocientos ochenta i nueve mil trescientos pesos; i en provincias: Haber, trece millones ochocientos treinta mil pesos».

El honorable Senador por Llanquihue me preguntó cómo era posible que existiendo trece millones ochocientos treinta mil pesos en provincias pudiera haber un saldo en contra en la oficina de Santiago, de trece millones ochocientos ochenta i nueve mil pesos, i yo le contesté a Su Señoría diciendo que el saldo de la cuenta al Debe por la cual el Fisco tiene que pagar interes no alcanza a catorce millones de pesos, pero que en las provincias tiene disponibles en las agencias del Banco la suma de trece millones ochocientos treinta mil pesos por la cual el Fisco gana un pequeño interes, mui inferior al que se le carga en la cuenta corriente

Yo no sé qué trasposos han podido hacerse de las oficinas departamentales del Banco, o de las tesorerías fiscales a Santiago, en los días trascurridos desde el 29 de marzo hasta la fecha en que se promulgaron los presupuestos; pero no es de suponer que se haya alterado mucho la situacion. Las tesorerías departamentales, que tienen órden de depositar en las agencias del Banco de Chile en provincias los fondos que perciben, para no tener en caja sino una pequeña cantidad con que atender pagos insignificantes, evidentemente que no habrán recibido órden de remitir estos

fondos a Santiago, desde que estaba pendiente la aprobacion de los presupuestos, i en visperas de tener que pagar sumas considerables. Léjos de exigirles la remision de fondos, talvez se habria ordenado el envío de fondos a provincias, salvo uno que otro departamento, como Antofagasta, Valparaiso, Iquique, que tienen elementos bastantes, por la percepcion de cuantiosos derechos de aduana. De manera que, en realidad, los pagos a que aludía el señor Ministro se han estado haciendo en Santiago i provincias; en provincias se han estado haciendo con los dineros que existian en tesorerías en la cuenta al Haber, i esto no ha influido en el saldo en contra del Banco de Chile.

Pero, dentro de nuestra lejislacion comercial, ¿cuál es la situacion que tiene el Fisco en la cuenta corriente abierta en el Banco de Chile? El Banco acredita las sumas que recibe, carga lcs jiros que se le hacen, i si está autorizado el Gobierno por la lei para mantener una cuenta hasta por quince millones de pesos, es evidente que no se puede exceder de esta suma. ¿Qué objeto tiene entónces este proyecto? ¿Ha sido su fin cancelar esa cuenta? ¿Es el propósito del proyecto mantener jiros dentro del crédito de quince millones, para lo cual se ordena que se pague el saldo?

Temo mucho que, si se deja en la forma que está redactado el inciso 2.º del artículo 1.º, suceda esto. Segun ese inciso, corresponde al Presidente de la República fijar la proporcion en que se va a cancelar el saldo que se adeuda al Banco de Chile, i no sabemos si se hará la cancelacion total de la cuenta o si va a perdurar una situacion que es incorrecta, porque es una situacion inconstitucional la de mantener una deuda sin autorizacion lejislativa.

Por estas razones, creo que el proyecto debe ser estudiado en Comision. En la discusion rápida e improvisada que se hace en la Cámara es difícil encontrar una forma precisa i práctica de resolver el problema.

¿Crean mis honorables colegas de la derecha que seria conveniente mantener abierta, sin limitacion alguna, la cuenta corriente del Banco de Chile? Me alegro que el honorable Senador por O'Higgins me haga signos negativos, porque eso me revela que estamos de acuerdo. ¿No seria el caso de decir con claridad que debe cancelarse todo exceso sobre los quince millones de pesos autorizados i que no podrá volver a jirarse sobre esta cuenta en caso alguno?

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Eso mismo lo dije en la Cámara de Diputados al discutirse allí este asunto.

El señor **Claro Solar**.—No he tenido ocasion

de ver los boletines de la otra Cámara, i en el escaso tiempo que me dejan libres mis ocupaciones, solo he podido revisar las versiones de los diarios, i allí he visto que Su Señoría manifestó que el saldo de la cuenta corriente no va a ser cancelado totalmente. Pero esta declaración que hace el señor Ministro durará lo que dure Su Señoría en ese puesto; mientras no se espese en la lei lo que debe hacerse, no podemos saber lo que va a suceder despues.

Tambien hubo una lei que ordenó la cancelacion de los saldos de la cuenta corriente en el Banco de Chile, señalando ciertos bienes para hacer la cancelacion; se hicieron las operaciones de crédito, que creo que no volverán a repetirse porque fueron ruinosas, ¿i qué ha resultado? Que la situacion incorrecta perduró, i se elevó el saldo hasta cincuenta millones de pesos. El capital íntegro del Banco de Chile ha sido jirado por el Estado en mas de una ocasion.

Creo que es el momento de aclarar esta situacion en la lei que se va a dictar, estableciendo una disposicion que la Comision pueda estudiar, a fin de que el Gobierno se ajuste a procedimientos de correccion i seriedad. En la parte de este proyecto relativa al saldo adeudado al Banco de Chile hai mucho que esclarecer, mucho que precisar, i que conviene que sea estudiado en el reposo de una Comision.

No quiero fatigar la atencion del Senado; comprendo que en esta materia cada cual tiene su opinion, i temeria abusar de la benevolencia de mis honorables colegas prolongando mas aun estas observaciones. He querido simplemente manifestar los fundamentos del voto que llegado el caso daré respecto de la indicacion que ha propuesto el honorable Senador por Valdivia.

Pero me atrevo a insistir ante el señor Ministro a fin de que no le dé el jiro que Su Señoría ha dado a este debate i que acepte que el proyecto se envíe a Comision. ¿Qué se avanzaría con mantener la situacion actual? Se daría lugar simplemente a un debate largo i difícil, i como no va a haber sesion el dia de mañana, seguramente para la del lunes tendría el señor Ministro, contando como ha de contar con la buena voluntad de los miembros de la Comision de Hacienda, estudiado e informado un proyecto definitivo i completo. Mientras tanto, si se coloca al Senado en la necesidad de oír hasta la última palabra de la discusion que seguramente tendrá lugar, se le impondrá una tarea que no es la que corresponde a una corporacion como ésta.

Espero por esto que no se nos colocará en

esta situacion i que se dejará que este proyecto siga el curso ordinario i corriente. Es cierto que en esta Cámara no sucede lo que en la Cámara de Diputados, cuyo reglamento faculta a cualquiera de sus miembros para pedir que un proyecto pase a Comision; mas aun, este trámite es de rigor en aquella corporacion aun respecto de los proyectos que hayan sido informados por Comisiones Mistas. I estoi cierto de no engañarme cuando digo que el mismo señor Ministro desde su puesto de Diputado ha hecho indicacion muchas veces para enviar a Comision proyectos ya informados por Comisiones Mistas.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).— Muchas veces, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.— De modo que el trámite que en una de las ramas del Congreso es ordinario i corriente, en la otra está sometido a acuerdos de mayoría. I aunque el reglamento del Senado así lo establezca de una manera imperativa, la necesidad de someter a votacion la indicacion que ha hecho el honorable Senador por Valdivia va en contra de nuestras prácticas reglamentarias, porque en esta Cámara basta que un señor Senador pida que se envíe a Comision algun proyecto para que así se acuerde tácitamente; solo en circunstancias mui calificadas i especiales no se ha accedido a una indicacion de esa especie. Mas justificado es ese acuerdo ahora cuando se han manifestado los defectos de redaccion i deficiencias de que adolece este proyecto, que tanto el señor Ministro como el honorable Senador por O'Higgins no han podido ménos que reconocer, a tal punto que el honorable Senador ha insinuado la conveniencia de consultar una de las ideas del proyecto en otro proyecto separado, todo lo cual debe ser obra del estudio de la Comision respectiva.

Hubiera querido dar las razones de mi modo de pensar ántes de que el señor Ministro hiciera cuestion de confianza respecto de la aprobacion de la indicacion, pero no he podido hacerlo porque, naturalmente, no sabia que Su Señoría fuera a colocar la cuestion en ese terreno. Creo que el señor Ministro ha precipitado esta situacion, porque la indicacion del honorable Senador por Valdivia no tendia en manera alguna a provocar una cuestion ministerial. El propósito del honorable Senador es simplemente que se estudie detenidamente el asunto.

El señor **Yáñez**.— Creo que no necesito volver al debate despues del luminoso discurso que la Cámara ha oído al honorable Senador por Aconcagua, pero me será permitido unir mi

ruego al de Su Señoría ante el señor Ministro del Interior.

El señor Ministro sabia, por lo ménos privadamente, que cuando yo insinué en primera hora la conveniencia de enviar este asunto a Comision, lo hice sin conocer la opinion dominante en el Senado, i por eso no formulé indicacion en ese sentido. Pero durante la suspension de la sesion tuve oportunidad de consultar a algunos miembros de mi partido a fin de saber la opinion que tenian sobre el particular, i los señores Senadores a quienes consulté consideraban también que el proyecto es difuso, falto de claridad, contradictorio, encaminado a comprometer el crédito del Estado i que no responde al propósito que se persigue. En vista de esta opinion, que dominaba entre mis amigos, me atreví a formular indicacion, contando con la natural flexibilidad del señor Ministro, que es siempre accesible a las insinuaciones de sus amigos, para que se enviara a Comision el proyecto, sobre todo cuando, por mi parte, lo hacia con el propósito de que se estudiara en la Comision durante tres o cuatro dias i se discutiera en la sesion del miércoles próximo, facilitando así el rápido despacho del proyecto i consultando mejor los propósitos que se persiguen.

A esto se ha contestado por el señor Ministro planteando la cuestion de confianza, lo que realmente me ha sorprendido. Creo que es la primera vez que un Ministerio plantea en el Senado una cuestion de confianza porque se pide un breve estudio de Comision; es la primera vez que el Ministerio no quiere que el Senado estudie con detenimiento un proyecto que se relaciona con el crédito del Estado i que trata de comprometerlo por una suma superior a setenta millones de pesos. Esto me coloca en situacion difícil, porque no he tenido ni remotamente la idea de obstaculizar el despacho del proyecto; por el contrario, he hablado de la urgente necesidad que habia de dar los recursos necesarios para pagar las cuentas pendientes del Estado. Yo he dicho: la falta de cancelacion de estas deudas es una perturbacion del comercio, es una inmoralidad administrativa, es colocar al Fisco en la situacion de deudor trompado, que se traduce en perturbaciones de todo órden i alza de precios por los suministradores del Estado, para poder pagarse de los intereses que significan estos atrasos. I he agregado: la cuenta corriente del Banco de Chile es hoy una suma indeterminada, puesto que el señor Ministro está diciendo que se hacen abonos i que la cuenta está constantemente en movimiento.

Ahora bien, ¿puede un trámite de esta na-

turalidad, pedido de acuerdo con los colegas i amigos del señor Ministro, dar lugar a una cuestion de confianza? Yo creo que nó; por eso me atrevo también a rogar al señor Ministro que no dé a este asunto el carácter que le ha dado, con tanta mayor razon cuanto que Su Señoría no es el titular del Ministerio a que este proyecto corresponde i que, dada la prudencia i el tino que distinguen al titular de esa cartera, estoy cierto que no habria dado a esta cuestion el carácter de confianza. No lo habria dado, porque no habria podido suponer en sus amigos políticos una intencion oculta cuando se le decia que este negocio venia oscuro i sin el suficiente estudio, i cuando el propio Ministro está diciendo que es menester abandonar el proyecto en su base fundamental porque no es posible incluir en él la idea de un empréstito en el extranjero i que esto necesita modificarse.

Por consiguiente, yo también ruego al señor Ministro del Interior que no insista en oponerse a este trámite. Su Señoría puede reunir mañana mismo a la Comision de Hacienda, puede reunirla el lunes, i el martes puede haber un proyecto, i si ese proyecto, como es de suponerlo, viene con todos los antecedentes i estudios necesarios, probablemente se discutirá i despachará en una sola sesion. Por lo mismo que estamos apurados debemos andar despacio para conocer bien lo que se va a hacer. De otra manera Su Señoría tendrá que traer aquí una serie de antecedentes, que son indispensables para poder saber si debe o nó concederse la autorizacion en los términos en que ha sido despachada por la Cámara de Diputados i, en consecuencia, seria menester traer el detalle de cada uno de los objetos a que este empréstito se va a destinar, indicando cuánto es lo que se debe como saldo al Banco de Chile i cuánto es el monto de las cuentas pendientes del Estado por Ministerio; en seguida cuánto es lo que se necesita para la prosecucion de las obras de agua potable de Santiago i cuándo deben hacerse estos pagos. Esto mismo desearia que se nos dijera respecto del reintegro de los fondos contratados para las obras portuarias i para las naves de guerra; cuánto se necesita para cada una de estas cosas i cuándo deben hacerse los pagos.

Yo estoy cierto de que el señor Ministro podria dar todos estos datos en la Comision i entonces no necesitaríamos detenernos en todos estos puntos.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Tengo a la mano todos esos datos, señor Senador.

El señor **Yáñez**.—Mayor razon entonces

para que Su Señoría los diera en la Comision donde seguramente no se provocaria un debate largo como puede ocurrir en el Senado.

Tanto el señor Ministro como el honorable Senador por O'Higgins han coincidido en la necesidad de rehacer este proyecto. ¿Pero cómo hacerlo en esta Cámara?

En muchísimas ocasiones se ha manifestado la imposibilidad de hacer una buena redaccion de un proyecto durante la sesion, porque las indicaciones se suceden i al fin todos se confunden; mientras que en una Comision, donde se tratan estas cosas entre un número mas reducido de personas, se puede dar a los proyectos una redaccion que consulte lo que se desea sin que se produzcan dificultades en la aplicacion de la lei.

Como veo que la hora va a terminar, me limito a formular estas observaciones sin entrar en otras que pensaba hacer, a fin de darle tiempo al señor Ministro para que nos diga si la súplica que le hemos dirijido, tanto el honorable Senador por Aconcagua como el que habla, cuenta o nó con la acogida de Su Señoría.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).— Me encuentro confuso, señor Presidente, porque, es tanto el talento con que presentan la cuestion los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, que no me encuentro capaz de batirme en este debate con Sus Señorías.

La verdad es que el Ministro manifestó desde un principio la urgencia que habia, a juicio del Gobierno, en el despacho de este proyecto.

El Gobierno solicitó en la Cámara la preferencia para este negocio i el Senado acogió esta preferencia por unanimidad. Comenzó, en consecuencia, el debate i el honorable Senador por Valdivia en la sesion de hoy manifestó que, a su juicio, el proyecto no está maduro, que necesita ir a Comision i hace diversas observaciones en este sentido.

Yo contesté que no pensaba de esa manera i que, por el contrario, el proyecto estaba bien estudiado i que las modificaciones que necesitaban eran fáciles de hacer en el curso del debate. Insistió el honorable Senador en manifestar que a su juicio el proyecto debia pasar a Comision, e insistió el Ministro nuevamente en que la situacion era urgente, dado el tiempo que alcanzamos i dado el apremio que hai en cumplir estos compromisos. En seguida el honorable Senador por Valdivia formuló su indicacion, para que el proyecto pasara a Comision.

¿Qué sucedió despues? Que los dos señores Senadores me han colocado en el banco de los

acusados. El Ministro del Interior es intransigente, no oye las peticiones que se le hacen, no sigue el camino que se le indica. Yo vuelvo la pregunta a los señores Senadores i digo: ¿Por qué el honorable Senador por Valdivia no ha tomado para nada en cuenta los ruegos que ha hecho el Ministro al Senado? Sin embargo, me veo acusado de hacer cuestion de confianza sin haber base ni motivo para ello.

En la sesion de ayer no mas, el mismo honorable Senador por Valdivia me presentaba bajo el aspecto contrario, es decir, como un Ministro que acepta todo, que permite que se aprueben las leyes en la forma que se desea, que no se declara herido por ninguna aprobacion o rechazo.

El señor **Yáñez**.— No fué esa la observacion que hice.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).— Pero ese fué el fondo de la observacion. El Ministro del Interior hace cuestion de Gabinete cuando hai motivo para ello, cuando se ha manifestado un propósito por parte del Gobierno i ese propósito no es aceptado por las Cámaras; entónces, el Ministro hace cuestion de confianza, como la ha planteado en este momento. Pero, porque se grava tales cosas o nó, i por pequeneces parecidas, el Gobierno no puede hacer cuestion de Gabinete. En un caso como éste, en que el Gobierno no puede marchar si no tiene los recursos que solicita, es natural que el Gobierno pregunte si hai o nó confianza en el Gabinete.

Se dice que el trámite de Comision no significa una demora; pero la esperiencia enseña lo contrario. No somos niños; somos hombres maduros i sabemos que el pase a Comision de un proyecto de esta clase, de ordinario importa un retardo considerable.

¿No llegó al Senado el proyecto sobre la reforma de la lei de haberes mes i medio ántes que se produjera el informe de Comision? ¿Se podia calcular una demora de mes i medio para informar sobre esta materia?

Se dirá en este caso que se puede fijar plazo; ¿pero qué resultaria con esto? Que el debate podria prolongarse, i entónces decirse: la Comision está en vias de llegar a un acuerdo. En esa situacion, no hai ningun Ministro que pueda decir: no dejo que la Comision termine su trabajo. Esto no seria propio.

Por eso yo me pongo en el caso práctico i corriente que la esperiencia me indica, i digo que este proyecto no es susceptible de muchas demoras, que el Gobierno cree urgente su despacho. Cuando no he sido escuchado, cuando mis ruegos i súplicas no han sido acogidas por el honorable Senador por Valdivia, he debido

en conformidad a sus sanos consejos, manifestar que hago de este asunto cuestion de confianza, como la he hecho.

El señor **Tocornal**.—Lamento mui sinceramente que el honorable Ministro del Interior no haya prestado oidos a la súplica que le han dirigido los honorables Senadores por Aconcagua i por Valdivia. Considero que Su Señoría no ha tenido razon para hacer de la indicacion formulada una cuestion de confianza. Me habria explicado, i habria encontrado lójica la manera de pensar del señor Ministro, si se hubiera visto, por parte del honorable Senador por Valdivia, el ánimo de impedir la aprobacion del proyecto; pero, de las palabras que el señor Senador ha pronunciado se desprende claramente que su indicacion estaba perfectamente justificada. ¿Por qué el señor Ministro quiere colocar al Senado en una situacion enteramente distinta de la de la Cámara de Diputados? ¿Por qué la otra Cámara ha podido discutir el proyecto despues de haber oido el informe de su Comision? Si mis recuerdos no me engañan, fué el mismo señor Ministro de Hacienda el que hizo allí indicacion para que el proyecto pasara a Comision.

Por otra parte, ¿es o nó una práctica antigua en el Senado la de que a la menor insinuacion de un Senador se pase un proyecto a Comision? Esto se hace aquí con tanta mayor razon cuanto que nuestro Reglamento es enteramente distinto del de la Cámara de Diputados. En la Cámara de Diputados basta que uno de sus miembros solicite el informe de Comision respecto de algun proyecto para que necesariamente se acuerde este trámite. Entre

tanto, en el Senado se requiere un pronunciamiento espreso de la Sala para que pase algun asunto a Comision.

Ahora ¿cree el señor Ministro que una demora de dos o tres dias, porque el honorable Senador por Valdivia ha sido bien esplicito al fijar un plazo de pocos dias para que la Comision emita su informe, podria producir honda perturbacion en el pais, una perturbacion tan grande como la que trae consigo la caida de un Gabinete? Yo no lo creo así. ¿Qué razon habria para ello? Ninguna. Entre tanto, la discusion habida está demostrando que el debate sobre el proyecto puede ser largo i difícil; la discusion jeneral solamente ha ocupado cerca de dos horas, i la particular seguramente ocupará mucho mas. De manera que si se quiere obtener rápidamente el resultado que se persigue, está indicado el camino de enviar el proyecto a Comision fijando a ésta un breve plazo para que presente su informe.

Termino, pues, lamentando la resolucion del señor Ministro respecto de la indicacion que ha hecho el honorable Senador por Valdivia, i, haciendo uso del derecho que me confiere el Reglamento, pido que la votacion de ella quede para la sesion próxima.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Como por mi parte deseo tambien terciar en este debate, supongo que no quedará cerrado.

El señor **Charme** (Presidente).—Nó, señor Senador.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.